

# Sesion 9.<sup>a</sup> ordinaria en 26 de Junio de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—Se aprueba un proyecto que concede permiso a la Sociedad de Fomento Fabril para conservar la propiedad de un bien raiz.—El señor Veas formula observaciones sobre las huelgas producidas en los Ferrocarriles del Estado.—Contesta el señor Ministro de Obras Públicas i sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Concha don Malaquías.—El señor Veas llama la atencion sobre sucesos ocurridos en Puchuncaví, de que Su Señoría hace responsable al cemandante de policia i pide que se nombre un ministro visitador para el Juzgado de Quillota.—El señor Correa Bravo llama la atencion del señor Ministro del Interior sobre las deficiencias de los servicios eléctricos de Santiago.—Contesta el señor Ministro.—El señor Baquedano pide al señor Ministro de Hacienda que ajite en el Senado el despacho del proyecto sobre falsificacion de vinos.—Contesta el señor Ministro.—Queda para segunda discusion una indicacion del señor Lorca Marcoleta para destinar a la interpelacion pendiente las sesiones de los lunes, martes i miércoles.—Continúa el debate de la interpelacion sobre el préstamo fiscal a Granja i C.<sup>a</sup> i usa de la palabra el señor Alessandri.

## DOCUMENTOS

Informe de la Comision de Lejislacion sobre un proyecto de reforma del Código de Comercio presentado en 1898 por el señor don Maximiliano Ibáñez.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre un proyecto del Ejecutivo para elevar las

gratificaciones de que gozan el juez letrado i el promotor fiscal de Taltal.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una solicitud de don Abel Peragallo Silva.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

“Sesion 8.<sup>a</sup> ordinaria en 25 de junio de 1908.—Presidencia de los señores Orrego i Sánchez.—Se abrió a las 3 hs. 15 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio	Libano, Primitivo
Alessandri, Arturo	Lorca M., Perfecto
Arellano, Roberto	Lyon P., Arturo
Balmaceda, Enrique	Mena L., Aníbal
Bambach, Samuel	Montenegro, Pedro N.
Baquedano, Fernando	Ovalle, Abraham
Barros E., Alfredo	Palacios, Mariano
Campillo, Luis E.	Pleiteado, F. de P.
Concha, Juan E.	Puga Borne, Julio
Concha, Malaquías	Rivas, Ramon
Corbalan M., Ramon	Rivera, Juan de Dios
Correa B., Agustin	Rocuant, Enrique
Cox Méndez, Ricardo	Rodríguez, Aníbal
Díaz B., Joaquin	Rodríguez, Enrique A.
Echenique, Gonzalo	Rosselot, Alejandro
Echenique, Joaquin	Ruiz V., Eduardo
Eyzaguirre, Javier	Suárez Mujica, E.
Fernández, Belfor	Subercaseaux del R., F.
Flores, Marcial	Subercaseaux P., A.
García de la H., Pedro	Urrutia, Darío
Guerra, Jorje	Urrutia, Miguel
Gutiérrez, José R.	Veas, Bonifacio
Huneus, Alejandro	Vergara Correa, José
Huneus, Antonio	Vial Carvallo, Daniel
Huneus, Jorje	Viel, Oscar
Irarrázaval, Alfredo	Villegas, Enrique
Izquierdo, Luis	Zañartu, Carlos
Leiva, José Roman	Zañartu, Enrique
Letelier, Aníbal	Zañartu, Héctor,

los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite impresa la Cuenta Jeneral de las entradas i gastos fiscales correspondiente al año de 1907.

Se mandó a Comision Mista de Presupuestos.

2.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que remite los datos solicitados por el señor Meeks en sesion de 29 de noviembre próximo pasado.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

3.º De dos oficios del Honorable Senado: Con el primero remite aprobado un proyecto de lei por el cual se autoriza a la Caja de Crédito Salitrero para emitir cédulas i bonos que correspondan a obligaciones de largo plazo con hipoteca de ferrocarriles en explotacion.

Se mandó a Comision de Industria.

I con el segundo remite asimismo aprobado un proyecto de acuerdo que concede a la Sociedad Union de Artesanos i Socorros Mutuos de San Carlos el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de un sitio i casa que tiene adquiridos en la calle de Chacabuco de esa ciudad.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia.

4.º De un informe de la Comision de Policía Interior, recaido en el proyecto del Honorable Senado que concede al Secretario de esa Cámara el derecho de jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo.

Se mandó a Comision Revisora.

5.º De un informe de la Comision de Gobierno acerca de la solicitud de la Sociedad de Fomento Fabril en que pide se le conceda el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de un sitio i edificio que tiene adquirido en la calle de Erasmo Escala número 3098, de la ciudad de Santiago.

Quedó en tabla.

6.º De cuatro mociones:

La primera del señor Zañartu don Carlos, en que inicia un proyecto de lei que concede, por una sola vez, a la Municipalidad de

Valdivia, i con el esclusivo objeto de atender a la pavimentacion de la ciudad, la suma de treinta mil pesos.

Se mandó a Comision de Gobierno.

La siguiente del señor Concha don Malaquías, en que propone un proyecto de lei tendente a modificar los derechos de aduana.

Otra de los señores Concha don Malaquías, Balmaceda, Irrarázaval i Zañartu don Enrique, en que proponen un proyecto de lei que establece que los derechos de aduana deben pagarse en moneda de oro de dieciocho peniques.

I la última del señor Salas Lavaqui en que inicia un proyecto de lei que dispone que las sociedades establecidas en conformidad al artículo 33 de la lei de 29 de agosto de 1855, con el mismo fin que la Caja de Crédito Hipotecario, no podrán hacer otras operaciones que emitir letras de crédito en la forma establecida por dicha lei.

Se mandaron a Comision de Hacienda.

7.º De dos solicitudes particulares:

Una de don Alejandro Bravo Arriagada, ex-cabo de la Penitenciaría de Santiago, en que pide el pronto despacho de otra solicitud que tiene presentada, en la que solicita el derecho de jubilar.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

I la otra de don Joaquin Achiú, presidente de la Sociedad de Beneficencia de la colonia asiática de Santiago, en que pide se conceda a dicha Sociedad el permiso requerido por el Código Civil para conservar la posesion de una casa i sitio en la calle de San Pablo número 1571 de esta ciudad.

Se mandó a Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor Izquierdo don Luis solicitó por escrito que se dirijiera oficio al señor Ministro de Instruccion Pública acompañándole un telegrama dirigido a Su Señoría en que los vecinos de Curanilahue llaman la atencion hácia el estado de abandono en que se encuentra la escuela pública de esa localidad.

El señor Correa Bravo pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que se inviertan los fondos consultados en el presupuesto para terminar la construccion del Hospital de Calbuco i de que se emprendan cuanto ántes los trabajos destinados a instalar el servicio de agua potable en Osorno i Puerto Montt.

Se adhirió a esta peticion el señor Huneeus

don Jorje, i contestó el señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) que transmitiría al señor Ministro del Interior las observaciones de los señores Diputados.

El señor Guerra recomendó a la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto sobre renovacion de los registros electorales, el pronto despacho de su informe.

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior el deseo de Su Señoría de que remita al Congreso cuanto ántes el mensaje referente a la aprobacion del último censo, i que se sirva activar en el Senado el despacho del proyecto relativo a la eleccion de municipalidades en las comunas que carecen de ellas.

El señor Concha don Malaquías pidió al señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) que se sirviera transmitir al señor Ministro del Interior la recomendacion de Su Señoría de que se dicte a la brevedad posible el Reglamento para la aplicacion de la lei sobre des-censo dominical.

Se adhirió a esta peticion el señor Huneus don Alejandro.

El señor Huneus don Alejandro llamó la atencion del Gobierno hácia la lentitud con que se llevan a cabo los trabajos del agua potable en la ciudad de Peumo, i solicitó que se dirijiera oficio al señor Ministro del Interior remitiéndole una carta que ha recibido Su Señoría del Gobernador de Cachapoal acerca de este asunto.

El mismo señor Diputado presentó su renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Instrucción Pública.

Se dió por aceptada la renuncia i, a propuesta del señor Orrego (Presidente), se nombró para reemplazarlo al señor Eyzaguirre.

El señor Barros E. solicitó el asentimiento unánime de la Cámara para que se acuerde destinar los diez últimos minutos de la presente sesion a tratar del proyecto que concede al Secretario del Senado, don Francisco Carvallo el derecho de jubilar con sueldo íntegro.

Quedó sin efecto esta indicacion por no haber contado con la unanimidad requerida, i despues de un breve debate sobre el particular, se acordó destinar las sesiones de los miércoles a tratar de solicitudes particulares.

de gracia, mientras dure la interpelacion pendiente.

Se dieron por terminados los incidentes.

Dentro de la órden del dia continuó el debate acerca de la interpelacion interpuesta por el señor Rivas sobre el préstamo de quinientas mil libras hecho por el Gobierno a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup> por intermedio del Banco de Chile.

Usaron de la palabra los señores Rodríguez (Ministro de Hacienda) i Rivas.

Por haber llegado la hora se levantó la sesion a las seis de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el señor Alessandri.

Se dió cuenta:

De tres informes de la Comisión de Lejislacion i Justicia:

Los dos primeros son del tenor siguiente:

“Honorable Cámara:

La Comisión de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el Mensaje del Ejecutivo por el cual se propone el aumento de las gratificaciones asignadas al juez de letras i el promotor fiscal de Taltal por las leyes números 1,852 i 1,850.

Considera la Comisión que son mui atendibles las razones que el Ejecutivo aduce en apoyo del proyecto de lei que propone. La carestía de la vida en una ciudad como Taltal, i la entidad de los intereses tanto fiscales como particulares cuyo amparo i resguardo están confiados a los funcionarios nombrados, hace necesario remunerar a éstos en condiciones que les permitan vivir con sus familias en condiciones satisfactorias.

Actualmente se encuentran mejor remunerados los jueces de letras i promotores fiscales de Iquique i de Antofagasta, departamentos de condiciones análogas al de Taltal, desde los puntos de vista ya insinuados. Habria, pues, una razon de equidad en mejorar tambien la condicion del juez i del promotor fiscal de Taltal.

Por otra parte, cree la Comisión que es igualmente aceptable la idea contenida en el segundo artículo del proyecto, de prohibir al promotor fiscal de Taltal el ejercicio de la profesion de abogado, ya que un gran número de los juicios que en aquel departamento se promueven, i seguramente los mas importantes, se relacionan con la constitucion i el ejercicio del derecho de propiedad nati-

trera, materia en la cual tiene tan alto interés el Estado.

En consecuencia, la Comisión propone la aprobación del proyecto del Ejecutivo, en los mismos términos en que éste lo ha formulado, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Elévase la gratificación acordada al juez de letras de Taltal por la ley número 1,852 a cinco mil pesos, i la que se concedió al promotor fiscal de ese departamento por ley número 1,850 a seis mil pesos.

Estas gratificaciones se pagarán con exclusion de cualesquiera otras.

Art. 2.º Prohíbese al promotor fiscal de Taltal el ejercicio de la profesion de abogado.

Sala de la Comisión, 24 de junio de 1908.  
—*M. Salas Lavaqui.*—*Agustin Correa Bravo.*  
—*S. Bambach.*—*R. Arellano P.*—*J. Ramon Gutiérrez.*

“Honorable Cámara:

La Comisión de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion la mocion formulada en 1898 por el Diputado de Lináres don Maximiliano Ibañez sobre reforma del Código de Comercio.

La necesidad de reformar un gran número de las disposiciones de nuestro Código de Comercio es ampliamente reconocida por la Comisión.

El Código indicado se resiente de defectos en su redaccion i de deficiencias notables en algunos títulos que corresponden a negocios que han tomado gran incremento en los últimos cuarenta años, aparte de que se hace necesario armonizarlo con las disposiciones del Código de Procedimiento Civil actualmente en vijencia.

Pero el trabajo que impondria la revision del Código de Comercio, por su estension, por el estudio especial que se requiere i por su escepcional importancia, absorberia por completo la actividad de los miembros de la Comisión de Lejislacion i Justicia que se dedican a ella, sustrayéndolos al desempeño de sus demas obligaciones públicas i particulares. Labores de tan grandes proporciones deben ser ejecutadas por personas o por comisiones dedicadas esclusivamente a ellas.

Todos los Códigos que se han aprobado en Chile, no son el fruto de la labor de las comisiones permanentes de alguna de las Cámaras, sino la obra de uno o mas juriconsultos

que han sido encargados por el Gobierno de la preparacion del proyecto respectivo, el cual ha sido en seguida sometido al exámen de comisiones especiales.

Estima la Comisión que, dado el alcance que necesariamente debe tener una reforma de nuestro Código de Comercio, que puede llegar a la sustitucion casi completa de las disposiciones actuales por otras nuevas, el mejor procedimiento que se pudiera adoptar seria el de autorizar al Ejecutivo para que encargue a las personas que considere aptas para la preparacion de un proyecto de reforma del Código de Comercio, remunerándolas en forma correspondiente a la magnitud de la labor encomendada.

El Ejecutivo podria encomendar el trabajo a uno o mas juriconsultos determinados o o bien abrir un concurso público; ofreciendo premiar satisfactoriamente al autor o autores del proyecto que en definitiva acordare hacer suyo. Este último sistema fué adoptado para la preparacion del proyecto de Código de Procedimiento Penal.

En vista de las consideraciones anteriores, la Comisión tiene el honor de informar la mocion del señor Ibañez, proponiendo a la Honorable Cámara la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República, por el término de tres años, para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en remunerar la preparacion de un proyecto de reforma completa del Código de Comercio.”

Sala de la Comisión, 24 de junio de 1908.—*M. Salas Lavaqui.*—*S. Bambach.*—*J. Ramon Gutiérrez.*—*R. Arellano P.*—*Agustin Correa Bravo.*“

I el último recaído en la solicitud de don Abel Peragallo Silva, oficial primero de la Secretaría de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago, en que pide abono de servicios para los efectos de su jubilacion.

Se dió aviso:

1.º De que la Comisión de Gobierno i Colonizacion, citada para el dia 25, celebró sesion con asistencia de los señores Guerra, Huneus don Alejandro, Lyon i Rivera don Juande Dios.

No asistieron los señores Alemany, Claro; Echavarría, Lamas i Leon Silva.

2.º De que la Comisión de Hacienda, cita-

da para ese mismo dia, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Urzúa.

### Conservacion de un bien raiz

El señor ORREGO (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para despachar sobre tabla la solicitud de la Sociedad de Fomento Fabril, a fin de que se le otorgue el permiso necesario para la conservacion de un bien raiz.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto diria así:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

\*Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Fomento Fabril el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz situado en la calle de Erasmo Escala número 3098, de la ciudad de Santiago“.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Tiene personalidad jurídica esta Sociedad?

El señor PUGA BORNE.—Sí tiene, honorable Diputado.

El señor SECRETARIO.—Voi a leer el informe de la Comision, que dice así:

“Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion la solicitud de la Sociedad de Fomento Fabril, representada por su presidente el señor don Enrique Budge, para que se le autocie para conservar la posesion de un bien raiz situado en la calle de Erasmo Escala número 3,098 de la ciudad de Santiago.

Consta que la Sociedad de Fomento Fabril fué organizada por decreto supremo de 15 de diciembre de 1883, que se registra en la página 1155 del *Boletín de las Leyes* del año indicado, i en el artículo 1.º de ese decreto, dictado de acuerdo con el Consejo de Estado, se reconoce a la Sociedad nombrada el carácter de persona jurídica“.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### Ferrocarriles del Estado

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando a los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Valparaíso, señor Veas.

El señor VEAS.—Hice mencion, en una de las sesiones anteriores, de que, durante el tiempo en que la cartera de Industria i Obras Públicas fué desempeñada por el señor Carlos G. Avalos i despues por el señor Anselmo Hevia Riquelme, el Gobierno tomó interes en solucionar la situacion de los obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado con respecto a sus jefes, propendiendo a mantener entre ellos la cordialidad posible, para cuyo efecto, en vista de la huelga que se produjo, arbitró algunas medidas de prevision, nombrando, entre otras, una comision encargada de dictaminar sobre este problema, estudiando las causas i proponiendo las medidas conducentes a evitar i obviar todas las dificultades que se produjesen.

Dicha Comision evacuó su informe en el mes de julio del año próximo pasado.

Estaba compuesta de dos delegados del Ejecutivo i dos obreros de la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado.

En su informe, evacuado en julio del año pasado, como he dicho, la comision proponia medidas que en algo evitasen, a lo ménos, acontecimientos dolorosos como los que hoi dia están ocurriendo i que soi el primero en lamentar.

La comision decia, en uno de sus considerandos, que habia conveniencia en designar una comision permanente, compuesta de representantes de la Empresa i de los obreros para solucionar pacíficamente i prevenir todas las dificultades que surjan entre el personal de la Empresa i sus jefes.

Con motivo de las observaciones que dirijí al Gobierno sobre la conveniencia de evitar dificultades entre el personal superior e inferior de la Empresa, se nombró una comision, de la cual formó parte el honorable señor Concha, don Juan Enrique, i ésta propuso que se nombrase una comision arbitral, compuesta de representantes de las dos partes, para resolver de comun acuerdo los conflictos.

La Comision decia, a este propósito, lo siguiente.

“La Comision ha estimado conveniente, no solo para solucionar futuras dificultades entre el personal, sino tambien para prevenirlas, la designacion de un comité o junta de amigables componedores, compuesta de obreros i representantes de la Empresa, tal como, con mui buen resultado, existe establecido en la mayor parte de los países europeos.

Este informe, señor, como digo, fué presentado en el mes de julio del año anterior.

No sé qué suerte haya corrido: pero, supongo que el actual señor Ministro de Industria no tendrá conocimiento de lo que sus antecesores reglamentaron, por conveniencia pública, para favorecer los intereses de la Empresa, que son también los del Estado. Por esta circunstancia tal vez el señor Ministro de Industria no ha tomado el temperamento que convenia en casos como éste.

Porque, si es verdad que el actual señor Ministro de Industria hubiera querido evitar estos movimientos que se están produciendo dentro de las maestranzas, habría tomado en cuenta este informe de la comisión.

Decía, señor Presidente, que probablemente el actual señor Ministro de Industria no tenía conocimiento del nombramiento de aquella comisión, i que por eso no ha tomado las medidas del caso para evitar acontecimientos como la salida de los operarios a consecuencia de la desinteligencia que se ha producido entre ellos i los superiores.

Porque, al haberlo conocido, creo que el señor Ministro de Industria habría nombrado una junta de buenos componedores en la cual tomaran parte los obreros i representantes de la Empresa, como ocurre jeneralmente en la mayor parte de los países europeos.

Yo ruego al señor Ministro que no eche en saco roto estas observaciones, ya que sus antecesores manifestaron deseos de evitar, en lo posible, estos acontecimientos desgraciados.

La salida de los obreros de la Maestranza, señor Presidente, obedece a diversas circunstancias que por el momento no son conocidas.

Se ha dicho que obedece a cuestión de economía; que hai necesidad de despedir a una porción considerable de ellos.

Yo rogaria al señor Ministro de Industria que tuviera a bien decirme hasta qué punto se reducirá el número de obreros de los ferrocarriles; hai conveniencia en saberlo, tanto para que los obreros conozcan la cantidad de operarios que se necesita, cuanto para que puedan buscar con tiempo sus ocupaciones en otras partes, evitando así quedar desocupados de un momento a otro.

Yo no concibo cómo se pueda hacer economía quitando del trabajo los brazos productores. No he tenido jamás noticia, tratándose de otras industrias, de que a un obrero competente se le quite su trabajo con ese objeto; esto solo ocurre en nuestros ferrocarriles del Estado.

Se dice que les causan pérdidas i para evitarlas se han llevado los trabajos que de-

cimientos particulares, alegándose, para ello, que los talleres de los ferrocarriles no tienen suficiente espacio para poderlos ejecutar.

No me refiero, señor, a las locomotoras, a los carros que quedan en situación difícil de componer. En esos casos conviene que se lleven a los establecimientos particulares para que puedan hacerse con mayor tranquilidad. Pero ocurre aquí, señor Presidente, algo de que no me doi cuenta: ya no se ejecutan en los talleres de las maestranzas todos los trabajos que se necesitan, i así se están pidiendo propuestas para construir hasta los gornes de los carros i muchas otras piezas, que ántes se hacían en las maestranzas, en las fábricas particulares.

He preguntado el por qué de estos procedimientos i se me dice que esas construcciones resultan mas caras en las maestranzas de los Ferrocarriles.

Yo no puedo convenir en esto; porque en los talleres del Estado no se paga patente de ninguna clase, no se pagan derechos, ni se paga local, señor Presidente, i porque, en una palabra, tienen toda clase de comodidades para hacer trabajos mas baratos que los establecimientos particulares. Si no lo hacen, ello se debe sin duda a la ineptitud de los jefes.

Se ha dicho que, pagando los obreros a razon de dieciseis peniques, el trabajo que ejecutan las fábricas particulares resulta mas barato.

Yo niego el hecho.

Las fábricas particulares, con motivo de la baja del cambio, tienen que cobrar un tanto mas del precio que valen los trabajos que ejecutan i tienen que remunerar también mejor que ántes a sus obreros. Tomando, ademas, en cuenta que el trabajo que se ejecuta en ellas no es tan bueno como el que se ejecuta en las maestranzas, resultan mas caros los trabajos.

De modo, pues, que con esto no se hace economías.

I a este efecto, voi a rogar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirva enviar a la Cámara todos los antecedentes respecto a los trabajos encomendados a fábricas particulares.

Cuando sepamos qué precios se pagan a las fábricas particulares por esos trabajos i lo que se habría gastado ejecutándolos en las maestranzas de los ferrocarriles, entónces podremos ver si hai en esto economía.

También debo hacerme cargo i dejar constancia del hecho de que se puede hacer economía mandando hacer en el país muchos

elementos ferroviarios que actualmente se encargan al extranjero.

¡En esto sí que caben las economías!

Yo entiendo que si el Director de los Ferrocarriles i el señor Ministro de Industria ordenaran que se fabricaran en el país—como en otras épocas—los carros i locomotoras, que han resultado ser mejores que los extranjeros, se evitaria que salieran del país esas injerentes sumas de dinero que hoi salen por la adquisicion de material rodante, que no es mejor que el que se construye en el país.

Durante la actual administracion de ferrocarriles—me refiero a la del señor Huet—se han gastado mas de veinte millones de pesos en la adquisicion de material rodante; a pesar de esto, creo que el acarreo no corresponde a las gruesas sumas gastadas en material.

Tambien debo dejar constancia de que en el país hai establecimientos perfectamente preparados para ejecutar estos trabajos.

Durante este último tiempo se han hecho en el país mas de cuarenta locomotoras para los ferrocarriles particulares i algunas de ellas han sido encargadas aun para países extranjeros, como el Perú, por ejemplo.

De modo que los establecimientos nacionales están preparados para hacer estas obras i no sé cómo puede matarse industrias ya implantadas en el país, cuando los trabajos hechos en ellos son de mejor calidad que los extranjeros i resultan mas económicos, como voi a probarlo.

Hace poco, en el mes de febrero, se pidieron propuestas públicas para la ejecucion de treinta carros de tercera clase i diez carros de equipaje.

A estas propuestas concurrieron las siguientes casas:

Duncan Fox, por diecinueve mil pesos.

Grace i C.<sup>a</sup>, por dieciocho mil trescientos sesenta pesos.

Balfour Lyon, por dieciseis mil quinientos pesos.

La Union, por dieciseis mil setecientos sesenta pesos.

Como ve la Honorable Cámara, la industria nacional está perfectamente preparada para competir no solamente en el precio sino tambien en la ejecucion de las obras; mas aun, ejecutadas aquí, pueden ser revisadas por inspectores nombrados al efecto, miéntras que en el extranjero nó.

A pesar de que las propuestas de las casas nacionales son un treinta por ciento ménos que las de las casas extranjeras, es probable que, como de costumbre, la ejecucion de estos carros sea encargada a las fábricas estranje-

ras, arrebatándonos trabajo, arrebatándonos dinero i contribuyendo al descrédito de las fábricas nacionales que talvez son las mejor preparadas de Sud-América, pues se hace creer que no tenemos los elementos necesarios ni la preparacion suficiente para hacer estos trabajos.

Debo recordar que siendo Presidente de la República don Jorje Montt, i formando parte del Gabinete en la cartera de Industria el ciudadano que hoi ocupa la Presidencia de la República, se dictó un decreto encargando a las fábricas nacionales la construccion de locomotoras i carros a fin de dar ocasion a las fábricas nacionales para competir con las fábricas extranjeras.

No sé por qué se ha podido hoi olvidar este bien inspirado propósito de la citada administracion.

Ultimamente he tenido noticias del empeño puesto por el señor Ministro para que se adquiriera todo el material necesario en el país. He oido que hai un decreto relacionado con esta materia.

Ojalá que el señor Ministro pudiera confirmar este dato.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Es efectivo, señor Diputado.

Se ha dirigido una nota a la Direccion de los Ferrocarriles a fin de que prefiera, en la adquisicion de equipo, el material construido en el país, pagádoles a las empresas particulares los mismos precios que se pagan por los artículos similares extranjeros, incluso las comisiones, embarque en Europa, flete, desembarque en Chile i derechos de Aduana.

Estas franquicias podrian servir de base en cualquier país organizado para instalar grandes maestranzas particulares que se hicieran cargo de la construccion de materiales para los ferrocarriles del Estado; pero en Chile, es necesario reconocerlo, no hai capitales para este jénero de empresas.

El señor VEAS.—Debo rectificar al señor Ministro en lo relativo a que no haya capitales en Chile para una maestranza particular.

Hai una fábrica, señor, que cuenta con buenas maquinarias para construir equipo de calidad superior a la del que nos viene del extranjero pagado a precio de oro.

Los decretos que se dictan son, a veces, burlados por los encargados de hacerlos cumplir.

Ojalá que el señor Ministro propusiera una lei al tenor del decreto a que me refiero,

para que así los materiales de los ferrocarriles solo se construyan en el país.

De otra manera son letra muerta, según quien sea el director.

Hai hoy de director un señor que dicen ser altamente competente, pero que no se preocupa de dar facilidades a la industria nacional, sino de gastar millones en traer equipo del extranjero. Estos millones no saldrían del país si el equipo fuera construido por empresas nacionales.

El director de los ferrocarriles creo que no procede en una forma conveniente al destituir a empleados antiguos i meritorios i al traer materiales extranjeros que pueden ser hechos aquí con manifiesta ventaja.

—Doi por terminadas mis observaciones a este respecto, en la esperanza de que el señor Ministro ha de interesarse, no solo por los operarios que han sido separados de la Maestranza de los Ferrocarriles, sino también por el porvenir de la industria nacional.

### Sucesos de Puchuncavi

El señor VEAS.—Pasando ahora a otro punto, debo manifestar que hace como cinco meses denuncié un acontecimiento por demás desagradable para nosotros los chilenos.

Hice presente en aquel entonces que el juez de subdelegación de Puchuncavi había sido asaltado por dos curas, un comandante de policía i un municipal.

El señor Ministro del Interior dijo que el hecho a que me refería debía ser talvez una broma; igual cosa dijo el honorable diputado por Quillota, señor don Agustín Edwards.

Pero yo voy a probar a Sus Señorías que el comandante de policía de Puchuncavi es una persona que, en verdad, no debe mantenerse en su puesto por sus instintos sanguinarios.

El comandante de policía de Puchuncavi, don Amador Cabezon, también lo fué de la Calera, i allí se ensañó cobardemente con un pobre obrero de los Ferrocarriles del Estado, hasta llegar a darle muerte. I sin embargo, señor Presidente, de haber habido una acusación en contra de este funcionario, el juez de Quillota, junto con el Gobernador, que son conservadores, lo absolvieron, i hasta me parece que el cura de la Calera le sirvió de fiador!

Una comisión de vecinos de ese pueblo se dirigió entonces hácia el Presidente de la República pidiéndole que retirara a ese coman-

dante de policía, que era un peligro constante para sus vidas.

Probablemente S. E. accedió a esa petición, pero lo llevó a Puchuncavi, donde ha hecho de las suyas, amparado por las autoridades.

Ultimamente ha tenido que lamentarse el asesinato de uno de los vecinos más prestigiosos de esa localidad, del hijo de don José Brito, caballero que ha desempeñado el puesto de alcalde por más de quince años; yo creo que, por estos antecedentes, el hijo merecía más consideraciones de parte del comandante de policía.

Pero el comandante de policía, amparado, como parece estarlo, por el Gobierno, i con la seguridad que tiene de que sus crímenes quedan impunes, no tuvo inconveniente en dispararle de balazos a ese infeliz.

¿I qué ha hecho el Gobierno para conocer lo ocurrido en Puchuncavi? Nada; hasta hoy no se ha hecho investigación alguna.

Yo pedí al señor Ministro del Interior en vez pasada, cuando me ocupé de estos mismos hechos, que se sirviera traer a la Cámara los antecedentes relacionados con este asunto. Me parece que de esa petición no se ha tomado nota, acaso porque salía de estos bancos, de los labios de un humilde obrero! Pero por lo menos me queda la satisfacción de haber cumplido con mi deber, delatando a los que han faltado a sus deberes, amparados por autoridades que no velan por las vidas de los habitantes.

Aprovecho esta oportunidad para rogar al señor Ministro de Justicia que se sirva reponer en su puesto al juez de Puchuncavi, que no ha podido tomar posesión de él a causa de los odios del comandante de policía.

Creiendo, aun, que hai conveniencia en esclarecer los hechos de que acabo de hacer mención, yo desearía que se nombrara un ministro visitador al Juzgado de Quillota que se hiciera cargo de estos asuntos, porque parece que en realidad las autoridades locales están en connivencia por echar tierra a estos hechos i no hacer nada.

### Ferrocarriles del Estado

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo, señor Presidente, una contestación al honorable Diputado por Valparaíso, que ha hecho diversos cargos a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado con motivo de las huelgas que vienen ocurriendo con demasiada frecuencia en la Sección de Maestranzas.

Por desgracia, es indudable que se viene

notando un malestar en las Maestranzas de los Ferrocarriles, i este malestar, que se perpetúa i que es frecuente debe tener una causa tambien constante.

¿Cuál es esa causa, señor Presidente?

Me he preocupado de investigarla desde hace tiempo.

En primer lugar, conviene tener presente cuál es la situacion de los obreros de las Maestranzas de los Ferrocarriles del Estado.

He podido observar que en estos movimientos la opinion pública, que siempre tiene sentimientos de justicia, no acompaña a estas agitaciones obreras.

La condicion del obrero de las Maestranza de los ferrocarriles—i aprovecho esta ocasion para decirlo como un descargo de mi responsabilidad—es mas ventajosa que la de cualquier otro obrero de la República i mas favorable que ninguna otra, que yo conozca, del mundo entero.

Hace dos años en la Cámara francesa se discutió el número de horas de trabajo que tendria, como mínimo, un obrero; i aquella Cámara, en que predominan la izquierda radical i la izquierda socialista fijó el número de diez horas para los operarios que trabajaban en los talleres.

El obrero de las Maestranzas de Chile tiene ocho i media horas de trabajo, descontando diez minutos para llegar i el tiempo necesario para cambiarse de traje, para lavarse, etc.

Tiene tambien la ventaja de que trabaja hasta el sábado a las doce del dia i se le cuenta la semana como de seis dias completos; si trabaja todo el sábado, se considera la semana como siete dias; i, por último, si trabaja tambien el domingo, este dia se le cuenta como dos, es decir, puede descontar nueve dias a la semana i, ademas, tiene su remuneracion al tipo de dieciseis peniques.

Como se ve esta situacion no puede ser mas ventajosa.

Se ha dicho que hai hostilidad para los obreros.

¿Qué hostilidad puede haber cuando tenemos la conciencia de que estos obreros hacen una competencia ruinosa a las industrias privadas, que no pueden pagar esos mismos salarios?

De ahí el interes, la intencion, de crear para el Estado una obligacion desconocida, de recibir el trabajo obligatorio.

El trabajo es siempre reglamentado por las leyes de libertad; el operario es libre para arrendar sus servicios del mismo modo que

es libre el Estado para recibir estos mismos servicios.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El obrero no es libre, porque está obligado por lei de la necesidad, señor Ministro;

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pero en ningun pais del mundo se acepta el trabajo obligatorio.

Los obreros no lo aceptan para sí.

El Estado, naturalmente, debe preocuparse de la situacion de los obreros en lo que se relaciona con el trabajo.

El honorable Diputado de Valparaiso nos ha dicho aquí que las maestranzas privadas no pueden competir para la fabricacion de material con las fábricas del extranjero.

El señor VEAS.—He dicho todo lo contrario, honorable Ministro. Las fábricas nacionales hacen el trabajo mas barato que las extranjeras.

El señor FIGUEROA (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Voi a contestar esto, señor Presidente.

Hace pocos dias he conversado con un industrial mui respetable i me decia que todo su trabajo lo enviaba a una maestranza privada, siendo imposible que esta maestranza se mantuviera

Los operarios se declararon en huelga i el dueño de esa fábrica privada tuvo que aceptar, en primer lugar, el ingreso de todos los operarios en masa, sin concederse al patron el derecho de espulsion de uno solo; en segundo lugar, el pago de los jornales con el sesenta por ciento de recargo; i en tercer, que no podia admitirse a ningun operario que no formara parte de una sociedad de resistencia, i finalmente, que en el caso de espulsion, debe ella ser calificada por el comité de esa sociedad.

Algo parecido se ha pretendido en los ferrocarriles del Estado: la maestranza ha dado repetidas pruebas de indisciplina, a que ha sido necesario poner coto con enerjía, porque de otro modo se resentiria el trabajo.

Hace seis meses se declaró una huelga en Concepcion, i se pidió que se separase al jefe.

Naturalmente me negué a acceder a esta peticion, porque con el mismo derecho podria pedirse mañana la destitucion del Director de los Ferrocarriles, la del Ministro del ramo, i aun la del Presidente de la República.

Tal pretension no se puede reconocer como derecho en ninguna parte del mundo.

Hace como un mes que se declaró tambien una huelga en la Maestranza de los Ferrocarriles de la capital: el motivo ostensible de

la huelga no era justificado, i en cambio los promotores del movimiento comprometieron a una cantidad de padres de familias; pero resultó que por cada herramienta que se botaba habia diez brazos para recojerla; por lo cual los que las botaron tuvieron que quedar sin trabajo.

En masa no pueden ser admitidos, pero individualmente sí, siempre que su vuelta sea conveniente.

La primera condicion que imponian los huelguistas, fué que volviesen cuatro operarios que habian sido retirados de la Maestranza, porque su permanencia era inconveniente a juicio del jefe.

Despues de esto, pidieron la vuelta de todos los operarios, e hicieron todavía una tercera petición, que acepté en el acto, porque la consideré mui justa: que pudiesen los operarios volver a la Maestranza despues de hacer el servicio militar.

Es natural que cumplan con el deber que les impone la lei, i que sean admitidos despues de haberlo cumplido.

De esta indisciplina de los operarios de la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado, resulta que sale caro el trabajo que ahí se hace.

No es efectivo, pues, lo que dice el honorable Diputado por Valparaiso: con ciento cincuenta operarios ménos, la Maestranza da un rendimiento mayor.

Esta se esplica, porque la dotacion de máquinas es insuficiente para un mayor número de operarios.

Sobre la dotacion de personal el Ministro no puede tener otro criterio que el del Director de los Ferrocarriles, que dice que hai suficientes operarios en las Maestranzas.

Mas aun: he observado a ese Director que la deficiencia del personal en un diez por ciento influiria en la destruccion del material, porque lo inhabilitaria para el servicio en un diez por ciento tambien i que por esta circunstancia a él lo haria responsable de lo que pudiera suceder.

I bien, el señor Director me contestó que tenia el personal suficiente para el servicio.

Pero se agrega que la causa del mal de que se trata está en que la Direccion tiene odio al personal; así se engaña a los operarios.

En efecto, el servicio de los ferrocarriles se compone del personal i del material: ¿se concebiria una administracion que tuviera odio al material?

Pues bien, esto seria tan lójico como tener odio al personal, ya que del conjunto del material i del personal resulta el servicio.

Se critica tambien que se dé trabajo a las maestranzas particulares; pues bien, yo creo tener esto como un honor por ser el autor de esa medida.

No es posible que la industria particular no sea ayudada: desde luego es mas barata que la fiscal, porque no es remunerada con la largueza de ésta, i está tambien mejor fiscalizada. Seria, pues, un bien para la República que hubiese veinte, cincuenta o cien maestranzas mas pertenecientes a particulares.

I si las maestranzas particulares cobran mas caro, es deber de la Empresa de los Ferrocarriles defenderse con su maestranza, como lo hacen los particulares para proveerse al mas bajo precio de los artículos que necesitan.

En cuanto al derecho de huelga, lo reconozco como consecuencia de la libertad del trabajo; pero desconozco el derecho que algunos quieren arrogarse de desconocer i atropellar el derecho de los operarios que quieren trabajar.

Por esto considero mui honrosa i culta la actitud de las dos últimas huelgas; los participantes de ellos no han molestado a sus demas compañeros que se han resistido i que han continuado trabajando.

I habria sido doloroso cumplir con el deber de ampararlos en el ejercicio de este sagrado derecho, porque si fuere necesario, creo que toda la fuerza pública deberia emplearse si hubiera que amparar en sus derechos i libertades al último de nuestros conciudadanos.

Por otra parte, los operarios de las maestranzas de los ferrocarriles están sujetos a un reglamento que yo mismo redacté, tomando como base las ideas que ellos me sujirieron, i que, naturalmente, ha sido de todo su agrado.

En ese reglamento se determinan sus derechos i obligaciones, i no ha sido infrinjido, como se ha dicho, por los directores, al separar a cuatro de los empleados cuya reposicion ha sido exijida por los huelguistas, que creen que esta determinacion ha sido tomada sin motivo.

Por lo demas, no me resta sino agradecer las observaciones del honorable Diputado por Valparaiso que, como las que en otras ocasiones se han servido hacerme, revelan su buen propósito i han sido siempre bien consideradas por mí.

### Falsificacion de vinos

El señor BAQUEDANO.—He pedido la palabra para rogar al honorable Ministro de Hacienda que se sirva ajitar el proyecto que

pena la falsificacion de los vinos i que pende de la consideracion del Honorable Senado.

En la actualidad la industria vinícola está amenazada de muerte por la competencia ruinosa que le hacen los falsificadores, con lo que sufren particularmente los industriales de la rejion del sur de la República que ya no saben que hacer con la gran produccion de vino que contienen sus bodegas i que no pueden esponder a causa de la invasion de los vinos artificiales en el mercado, en proporciones enormes.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Con mucho agrado me haré intérprete de los deseos de Su Señoría, que espero serán bien acogidos en el Senado.

El honorable Senador señor Urrejola tambien está interesado en el despacho de este proyecto, i naturalmente se habrá de esforzar porque pronto se ponga en discusion en la otra Cámara.

### Publicacion

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Gómez García solicita de la Mesa que se agregue como anexo al *Boletín de Sesiones* el informe de la Direccion de Obras Públicas sobre adquisicion de cemento.

### Servicios eléctricos

El señor CORREA BRAVO.—Quiero llamar la atencion del honorable Ministro del Interior hácia un servicio dependiente de su Departamento, en la seguridad de que Su Señoría habrá de atender mis observaciones, porque no me guia otro propósito que el buen servicio público.

La lei núm 1,665, de 4 de agosto de 1904, sobre instalaciones i servicios eléctricos, modificó lo que a este respecto establecia la lei de municipalidades, confiando al Presidente de la República la facultad de conceder los permisos necesarios así para el establecimiento de los mismos como para la ocupacion de los bienes nacionales o fiscales con líneas eléctricas de cualquiera especie.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1.º de esta lei "a la misma autoridad corresponderá la vijilancia de las empresas i líneas eléctricas en lo que respecta a las condiciones de seguridad que deben ofrecer su instalacion i funcionamiento: el artículo 3.º prescribe que en las ciudades de Santiago i Valparaiso i en las demas en que hubiera tranvías electricos "las líneas de teléfonos, de alumbrado i demas que tengan por objeto la distribucion de fuer-

za o enerjía eléctrica" se canalizarán subterráneamente, debiendo las que a la fecha de la lei existian llenar esto requisito dentro del plazo de cuatro años.

El artículo 4.º establece que dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la promulgacion de la lei, las empresas de tranvías eléctricos colocarán *en todos los carros que empleen para el tráfico* trompas o rejas salvavidas conforme a las instrucciones que al respecto se prescriben en el reglamento que al Presidente de la República se autorizó para dictar por el artículo 5.º i que en efecto se dictó en 1904.

Pero a pesar de tan terminantes i previsoras disposiciones, en cuanto a Santiago se refiere, hasta hoi los servicios eléctricos continúan en igual forma que ántes se hacian, con grave daño para la locomocion i seguridad pública.

Ni las empresas de teléfonos han canalizado subterráneamente sus líneas, ni la de tranvías ha colocado las trompas o rejas salvavidas que la lei ordena; i en cuanto a las líneas de alumbrado, muchas existen todavia a orillas de las aceras o en el centro de las calles.

No necesito apuntar aquí los perjuicios de diverso jénero que para el vecindario de Santiago trae consigo esta falta de cumplimiento de la lei por parte de las empresas eléctricas. Casi a diario la prensa viene dando cuenta de los accidentes ocasionados por la rotura de alambres o cables aéreos, por choques de vehículos o cabalgaduras en los postes que cubren las calles i obstaculizan el tráfico en las mismas, i por la falta de aparatos salvavidas en todos los tranvías que hacen el servicio.

Junto con dar noticias de los accidentes se formulan cargos en contra de la Municipalidad o de la Alcaldía porque no obligan a las empresas, cuya negligencia los produce, a tomar las medidas de seguridad o precaucion que debieran evitarlos; pero a este propósito se incurre en el error de creer que subsisten las dificultades que a la autoridad comunal conferia en esa materia la lei de 1891, acaso porque la de 1904 a que me refiero no es suficientemente conocida.

Sin perjuicio de ocuparme despues con mayor amplitud en las deficiencias o incorrecciones de los servicios eléctricos de Santiago, por ahora quiero llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia el deber en que el Gobierno se encuentra de exigir por parte de las empresas respectivas, el cumplimiento estricto de las obligaciones que la lei de 1904 les impone.

Creo que el señor Ministro del Interior, sin

pérdida de tiempo, debe hacer instalar la oficina de servicios eléctricos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Solo queria contestar dos palabras al honorable Diputado i darle las gracias por las observaciones que me ha hecho presentes.

Se habia entendido en la práctica que esta lei solo daba al Gobierno la facultad de hacer las concesiones correspondientes, dejando a las municipalidades la tarea de supervijilar los servicios eléctricos; pero la insinuacion que ha hecho el honorable Diputado me mueve a estudiar el punto i a tratar de mejorar estos servicios en la forma que lo ha indicado Su Señoría.

El señor CORREA BRAVO.—La lei habla de instalacion i funcionamiento de las empresas.

### Ferrocarriles del Estado

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cuando hablaba el señor Ministro de Industria sobre los contratos del trabajo, le observé que se olvidaba de un principio fundamental de la organizacion económica moderna, a saber: que el asalariado no es libre para contratar su trabajo. No quiere esto decir, como parece creerlo el señor Ministro, que el operario sea llevado al trabajo por la fuerza; nó, el obrero no es libre en el sentido de que no puede hacer uso de su libre albedrío; porque el hombre que tiene a su cargo una familia i no dispone para su sostenimiento de otros recursos que los que pueda proporcionar su trabajo personal, está obligado, por la necesidad i la lei de la concurrencia, a aceptar el salario que le ofrece el patron.

Esta es la diferencia que existe entre el capitalista i el obrero: los capitalistas son dueños del dinero i de la tierra, i han condenado al obrero, que forma el noventa por ciento de la poblacion, a vivir en la condicion del asalariado, que no cuenta mas que con su fuerza muscular i con su competencia para satisfacer sus necesidades.

Es su trabajo diario i su competencia lo único que puede el obrero ofrecer en cambio del salario que le entrega su patron.

Mucho me estrañaba oír al señor Ministro discurrir como lo hizo, i era tanto mas justa mi estrañeza cuanto que Su Señoría es un colectivista convencido, que conoce las teorías sociológicas modernas, del todo contrarias a la dura lei del mas fuerte, que impone el paso de la fuerza aunque hayan de sucumbir los débiles.

De aquí arranca su orijen esta lucha entre

el obrero desarmado i el capitalista que todo lo puede.

De aquí nace la célebre lei de Ricardo, reconocida como fundamental en economía política, que dice: los salarios tienden a disminuir al mínimo de lo indispensable para la subsistencia del asalariado.

Tratándose de empresas fiscales o municipales, el Estado o el Municipio no pueden proceder en sus relaciones con los obreros en las mismas condiciones que los particulares; porque es deber primordial de los poderes públicos velar por el bienestar económico i social de la colectividad. El Gobierno no debe provocar huelgas, que llevan la miseria a los hogares, porque su mision es velar por la felicidad de todos, para lo que no debe mirar estas cosas bajo su aspecto meramente utilitarista.

El Estado ocupa en la Empresa de los Ferrocarriles tres o cuatro mil operarios, cuya situacion no puede mirar con indiferencia.

Hablaba tambien el señor Ministro de la huelga de Concepcion i conviene recordar que los operarios de esa maestranza se levantaron en huelga por la conducta observada con ellos por el jefe de maestranza, jefe que era verdaderamente insoportable, conocido ya por su mal carácter.

Este individuo, señor, estuvo empleado en las fortificaciones de Talcahuano, durante algun tiempo i allí fué despedido por la misma razon de su mal carácter.

En seguida estuvo empleado en la Escuela de Artes i Oficios de Santiago, como segundo ingeniero, donde aguantó apenas dos o tres años i de donde tambien tuvo que salir a consecuencia de su mal carácter.

No me diga que nó, señor Ministro, porque yo he consultado a tres o cuatro miembros de la Junta de Vijiencia de ese establecimiento, entre otros a don Macario Ossa, i tambien a mi honorable colega i amigo el señor Gutiérrez, i los dos me han dicho que este empleado tiene un carácter sumamente malo i discolo.

En estas condiciones ya reconocidas, el señor Ministro de Industria, o mas bien dicho, el señor Huet, viene i lo llama a ocupar el puesto de jefe de Maestranza.

¿Cómo puede tener condiciones para desempeñar este puesto un individuo de tal naturaleza?

No pudo entenderse con alumnos, e iba a entenderse con obreros.

Ocurrió lo que era natural: apenas empezó a desempeñar sus funciones, cuando principió a hostilizar a los operarios i a despedir a una

cantidad de ellos sin que hubiese motivo alguno justificado.

Se reclamó al señor Ministro para que, por medio de una intervencion oficiosa, paternal, tranquila, remediase esa situacion i el señor Ministro dió paso al principio de autoridad: creyó que debía de dar al señor Huet toda la razon de estas medidas arbitrarias, i permitió, señor, que se dejara en la calle a trescientos operarios, a trescientos padres de familia.

Este, señor Presidente, es el imperio de la fuerza en su mas absoluta desnudez. El predominio de la autoridad es la libertad, o por lo ménos, así debe ser; pero en virtud del principio de la fuerza dejó a unas mil quinientas bocas sin tener que comer, a consecuencia de la espulsion de esos operarios.

No creo que se debe prescindir de los sentimientos humanos, en estas cuestiones; no lo digo al señor Ministro, que ha de tener buen corazon; pero es necesario hacer comprender a esos funcionarios que es necesario tener sentimientos de humanidad para dejar tanta jente en la calle.

En cuanto al señor Dorillac, en orden a las seguridades que dió de que podia pasarse sin esos trescientos obreros despedidos ¿ha cumplido su compromiso, de mantener el servicio en buen estado sin esos operarios?

A este respecto, puedo decir que hai en la actualidad veintiseis locomotoras sin composura, privando al Estado de los servicios que podrian prestar en el acarreo de productos; hai ochenta carros planos de carga, que tambien están sin movimiento por la misma causa, i hai diez o doce carros de pasajeros en iguales condiciones.

I en presencia de esto, yo pregunto al señor Ministro, ¿ha cumplido el señor Dorillac su compromiso contraído de poder atender con solo seiscientos operarios el movimiento de la Maestranza de Concepcion, sin perjudicar ninguno de los servicios de los ferrocarriles del Estado?

A la separacion de los operarios se ha dado la razon de que, por ahora, los gastos de la Empresa no resisten mayor número de empleados i que el trabajo no puede ser superior al número de operarios.

Tengo antecedentes para asegurar que los operarios de la Maestranza de Concepcion pasan de mil, contando los peones que se trajeron para reemplazar a los trescientos obreros despedidos.

A este particular yo pido al señor Ministro que se sirva traer la nómina de los actuales operarios de la Maestranza de Concepcion, a

la cual entiendo que han ingresado trescientos operarios traídos de fuera.

I aquí cabe hacer presente, a propósito de estos cambios en el personal de los trabajadores de la Empresa, cambios que los obligan a trasladarse de una a otra ciudad, cabe hacer presente, digo, que se formula un cargo que afecta a la severa imparcialidad que en materias electorales deben observar los hombres del Gobierno. No falta quien piense que estas medidas contra los trabajadores, que los ponen en la necesidad de espatriarse de la ciudad en que viven, para ir a buscar trabajo en pueblos distantes de la República, como los que de la Maestranza de Valparaiso han tenido que venirse a Santiago, yendo, a su turno, a Concepcion los que pertenecian a la Maestranza de Yungai que ha sido clausurada,—se deben a móviles electorales.

Se dice que se persigue con esto que cierto número de ciudadanos inscritos en una localidad salgan de ella, para verse imposibilitados de votar conforme a sus afeciones.

Seria conveniente que los honorables Ministros tomasen nota de que se hace este feo cargo.

Yo no creo que el honorable Ministro del Interior, que el honorable Ministro de Industria ni sus demas honorables colegas sujetaran estos procedimientos. Tampoco creo que sea culpable de estos tejemanejes electorales el Director de la Empresa, señor Huet.

Pero hai que reconocer que debajo de ellos hai empleados chilenos que producen traslaciones de obreros con móviles electorales, a ojos vistos de sus jefes, porque es evidente que la máquina electoral está perfectamente montada en los Ferrocarriles del Estado. I en obsequio de estos fines, se mortifica a ciertos obreros, se les impulsa a las huelgas, se les obliga a sublevarse.

En cuanto a la huelga de la Maestranza de Santiago, están equivocados los que suponen que ella se debe al retiro de cuatro operarios. La verdad es que el retiro de estos operarios fué solo la causa eficiente de dicha huelga; ella se jeneró por la clausura inmotivada e injustificada de la Maestranza de Yungai. Esta Maestranza se clausuró de improviso, cuando habia muchos carros, máquinas i locomotoras que se componian o se renovaban, lanzándose a la calle i a la miseria a quinientos trabajadores. Cuando se iba a proceder a la clausura, se solicitó del Gobierno que lo hiciese por fracciones, en el espacio de unos pocos meses, a lo ménos, porque era inhumano el despla-

zamamiento en masa de trabajadores; pero el señor Ministro se mantuvo impasible, inmutable, como la estatua de Moloch, i fueron sacrificados sin consideracion los operarios de la Maestranza de Yungai.

¿A dónde podian acudir estos obreros sin trabajo, que no tenian sino la especialidad de operarios de Maestranza de ferrocarriles, entendidos en la confeccion de carros i locomotoras?

¿A dónde podian acudir?

¿A las fábricas particulares?

Pero si éstas ya no fabrican carros ni locomotoras, porque hace tiempo que el Gobierno mató esa industria.

¿Qué se queria, entónces, que hiciesen esos trabajadores lanzados a los horrores del hambre?

¿Qué buscasen trabajo como pudieran!

Pero, honorable Ministro, no es éste el criterio con que el Gobierno debe proceder; no importándole un ardite el sacrificio de los asalariados. No es esa la mision del Gobierno, de un Gobierno que debe ser paternal i jeneroso con los pobres.

Mui bien pudo llevarse a cabo la clausura de la maestranza en el trascurso de cinco o seis meses, despidiéndose por pequeñas fracciones a los obreros, dándoles así tiempo para que fueran acomodándose en la industria particular.

Ah! señor Ministro, si las riendas del Gobierno estuviesen alguna vez en manos de hombres que se hubieran encontrado un día siquiera sin tener diez pesos con que mandar al mercado, gritándoles los hijos por pan, entónces sabrian comprender los sinsabores de la miseria.

Pero el Gobierno lo ejercen las clases ricas, los grandes propietarios, los dueños del capital, i naturalmente no comprenden lo que es el hambre en una familia.

I se estrañan los gobernantes, que han presenciado con indolencia la miseria de los obreros, que éstos se abandonen a los vicios i al crimen, cuando son esos mismos gobernantes los que los han precipitado, privándolos de los medios honrados de ganarse la vida.....!

Creo que el Gobierno no debe hacer el papel de usurero, estrangulando a los que amasan el pan con el sudor de su frente. Concibo, como decia, un Gobierno paternal, que acude en auxilio de los que necesitan de trabajar, i nó concibo que un Gobierno se empeñe en sacrificar en masa a los ciudadanos mas desvalidos, despidiéndolos de la noche a la mañana.

Se estableció, señor Presidente, el desahucio por cierto número de dias, pero la obligacion legal del desahucio parece que solo se hubiese hecho para los obreros, a los cuales se les obliga a respetarla estrictamente, i nó para el Gobierno, pues si éste alguna vez la cumple lo hace en esta forma: notificando a los operarios que dentro de quince dias va a cerrar una maestranza; de manera que en el término de esos quince dias lanza quinientos hombres a la calle, quinientas familias a la miseria i al hambre.

¿Es cuerdo, es racional esta forma de ejercitar el desahucio que se ha ideado para los casos ordinarios, corrientes, para el caso de la salida de un operario que debe ser reemplazado por otro?

¿Es posible que el Gobierno proceda en esta forma i lance a la calle en el breve plazo de quince dias a mil quinientos operarios?

¿Es posible que así se proceda con los obreros que se declaran en huelga porque consideran injustas las medidas tomadas por los jefes de la Empresa, i mantienen ésa mientras se produce un arreglo de las dificultades que se orijinan en el trabajo?

Nó, señor; jamas en los paises civilizados las huelgas se solucionan en esta forma.

Con frecuencia en Europa i Estados Unidos se producen huelgas, i los hombres dirigentes de esos paises nunca han seguido el temperamento dictatorial de lanzar a la calle a los operarios.

Por el contrario, Roosevelt en Estados Unidos, Waldeck Rousseau en Francia, reyes i emperadores en otros paises, jamas han tenido a ménos servir de árbitros entre operarios i patrones; i ¿cómo habia de ser depresivo para un Ministro o un mandatario del Estado intervenir en los conflictos producidos entre los jefes i los operarios de las empresas industriales del Fisco?

¿Por qué habia de someter siempre su criterio el señor Ministro a la autoridad, a los funcionarios superiores, muchos de los cuales tienen caracteres meramente políticos, despreciando las peticiones de los subalternos?

¿Que no sabe Su Señoría que hai pasiones i voluntades humanas que no siempre se ajustan al molde de la lei, i que puede ser tirano un jefe de maestranza como puede ser tirano un hombre de Gobierno?

¿Por qué no habrian de considerarse estos levantamientos colectivos de las masas en la justa medida con que deben ser apreciados

por un Gobierno sano i de criterio tranquilo?

Nunca, en mi larga vida, he visto un levantamiento jeneral que no tenga alguna causa justificada.

### Sesiones para la interpelacion pendiente

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Debo advertir al señor Diputado que ha terminado la primera hora.

Se va a dar lectura a una indicacion que fué oportunamente enviada a la Mesa

El señor SECRETARIO.—El señor Lorca Marcoleta formula indicacion para que las sesiones de los dias lúnes, mártes i miércoles se destinen a continuar el debate sobre la interpelacion pendiente.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Me atrevo a insinuar a la Honorable Cámara que esta indicacion es antireglamentaria; porque el Reglamento establece que las tres sesiones ordinarias de cada semana deben destinarse a las interpelaciones.

No quiero decidir esta cuestion; pero me parece que, por lo ménos, requiere esta indicacion los dos tercios.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Hai alguna indicacion?

El señor SECRETARIO.—Del señor Lorca don Perfecto, para destinar las sesiones de los dias lúnes, mártes i miércoles a la interpelacion pendiente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Quién la hace?

El señor SECRETARIO.—El señor Lorca don Perfecto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero esta indicacion no se ha discutido.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No hubo tiempo, señor Diputado, para dar cuenta de ella oportunamente.

El señor ALESSANDRI.—Dejémosla para la sesion de mañana.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Quedará para segunda discusion. Acordado.

### Interpelacion.—Préstamo a Granja i C.<sup>a</sup>

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde tratar de la interpelacion pendiente.

Tiene la palabra el honorable Diputado por Curicó señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.—Hace muchos

años se presentó una cuestion grave i difícil: los Bancos i la instituciones nacionales iban a quebrar porque el billete de los Bancos era convertible i porque si los tenedores de esos billetes se presentaban a canjearlos, aquellos no tenian con que pagar.

Llegó una hora suprema, un señor Ministro de Hacienda espuso la cuestion i los antecedentes; i en pocas horas el Congreso discutió i dictó una lei que establecia la inconvertibilidad del billete; i el Gobierno se ajustó a los preceptos de la lei: respetó la Constitucion del Estado e hizo aquel acto por las vias ordinarias, dentro de estas leyes positivas establecidas.

Entónces nadie dijo nada, i se salvó el pais. El Congreso no pudo negar ni se resistió a prestar al Ejecutivo el concurso patriótico que en aquellos momentos pedia.

En otra ocasion, señor Presidente, en el año 1898, bamboleó la conversion metálica, los acontecimientos se encargaron de castigar este gravisimo error, este pecado que nuestros estadistas habian cometido; que los estadistas, señor Presidente, no pagaron como lo debian pagar i que como acontece siempre solo pagó el pais.

Se derrumbó i desplomó la conversion. Hai una hora difícil; el Gobierno tiene conocimiento de ella, viene presuroso al Congreso, acude a él en demanda de amparo i éste no le niega su concurso patriótico i se dicta la lei de moratoria de 1898. I se dicta, señor Presidente, rápidamente, sin discusiones: la misma necesidad que golpeaba a las puertas de la Moneda, golpeaba, señor Presidente, tambien a las puertas del Congreso. Porque ambos se confunden en una sola entidad; porque es la misma Nacion; es Chile!

Sin embargo, ¿qué es lo que ocurre en el presente caso?

Que los Ministros de Estado—estando el Congreso abierto—pasan tranquila i reposadamente por sobre la Constitucion del Estado.

Sus Señorías con rostro inmutable—i como si no hubiera sido bastante que se les preguntara si era efectivo lo que estaba ocurriendo—i con la tranquilidad estoica de las cariatides antiguas, tienen el valor moral suficiente de venir a decir que no hai nada, absolutamente nada, que son falsas alarmas del público, i sin embargo, en los precisos momentos en que Sus Señorías declaraban eso ante la Cámara, en las reuniones de la Moneda se firmaban estos arreglos i se preparaban las

arreglos fiscales para arrojar un torrente de vein-

te millones de pesos, en el momento en que el país tenía necesidad de ellos.

De modo, pues, que ha habido de parte de Sus Señorías el propósito deliberado de violar la Constitución i de burlar al Congreso, de burlar la soberanía nacional que a él corresponde.

Esto, señor Presidente, no tiene excusas.

El espíritu mas benévolo para con los señores Ministros no podrá excusarlos de la responsabilidad de este acto que no tiene precedentes en la historia política de este país.

No hai un solo caso en que se haya procedido con mas audacia, violando premeditadamente la Constitución i las leyes i menospreciando al Congreso del país.

Ahora, señor, al lado de la cuestión constitucional i legal hai una cuestión de decoro que sube al rostro de todos nosotros. Como hombres tenemos derecho de dejarla pasar, porque cada cual es dueño de dejar pasar las cosas que le atañen, como le plazca; pero surge una cuestión de decoro que sube a nuestro rostro como representantes del pueblo, i esta cuestión de decoro, como representantes del pueblo, no tenemos derecho de dejarla pasar, porque el pueblo ejerce tambien su soberanía i esa soberanía que representamos dentro de la Constitución Política del Estado tenemos el deber de respetarla. I esa Constitución Política del Estado nos impone a los representantes del pueblo el deber de fiscalizar los actos del Ejecutivo, de tomarle cuenta cuando ha pasado por encima de la Constitución i de las leyes i nos impone aun la obligacion de acusar a los Ministros de Estado cuando las han violado.

Esto no es solo un derecho, sino que un deber para los miembros del Congreso.

Pues bien, cuando los Ministros de Estado—estando el Congreso abierto—han venido a decir aquí que “no habia absolutamente nada”, es porque ellos consideraban incapaz al Congreso i que no tenia el patriotismo suficiente ni estaba en situacion de calificar la situacion grave o nó que se ha tenido en vista para autorizar el movimiento de inversion de la cuantiosa suma de veinte millones de pesos.

El Ejecutivo ha mirado con menosprecio al Congreso, i esto es para él cuestión de decoro.

Esta ofensa no puede ser tolerada por el Congreso, porque despues de las declaraciones del señor Ministro, despues que la Constitución del Estado ha sido violada, despues de haber sido ocultados deliberadamente al

Congreso Nacional los antecedentes de este negocio, el Congreso faltaria gravemente a sus deberes si no tomara medidas para que esto no suceda en lo futuro.

No se trata aquí de pesquisar la responsabilidad de los señores Ministros. Esta seria talvez una tarea difícil habida consideracion a nuestros hábitos i a la índole de los acontecimientos; pero se trata, por lo ménos, de impedir que a Sus Señorías se les abra mañana ancha puerta para hacer tabla rasa de la Constitución Política del Estado, porque en esta materia todo está en empezar.

Para que se vea la inconsecuencia de los tiempos i de la historia, de los hombres i de los pueblos, vale la pena recordar épocas pasadas.

Hace apénas veintidos años subió las escalas de mármol de la Moneda un estadista distinguido bajo todos conceptos i tan amante de su patria, que habrá quien lo iguale pero nó quien lo supere.

Aquel mandatario olvidó al llegar a la Moneda que habia sido jefe de un partido, se acordó solamente de que era chileno i dedicó todas sus energías en propender por todos los medios posibles al progreso de la patria en todo órden de actividad.

No hai una sola rama de la actividad nacional donde no se encuentre la marca, el sello, el trazo del Presidente don José Manuel Balmaceda.

Este mandatario se imponia a sus amigos como se imponia a sus adversarios por su sinceridad, por su amor a la patria.

Atraia hasta por la simpatía personal, hasta por la elevacion de su frente porque, señor, a veces la presencia física impone i atrae: pues el hombre es hombre, i, como los gobernantes gobiernan hombres, no están despojados de las leyes humanas que rijen a los seres racionales.

Este mandatario legó a Chile obras públicas e hijos a la patria. Sin embargo, llegó el momento en que se vió obligado por los acontecimientos o a deponer el mando o a seguir gobernando sin leyes que lo autorizaran para invertir los caudales públicos.

Aquel ilustre mandatario creyó que debia seguir el segundo arbitrio, esto es, continuar gobernando sin leyes que lo autorizaran para invertir los caudales de la Nación. Sin embargo, esto se consideró como un acto de tiranía, como un acto de dictadura, porque se habia salido de la Constitución del Estado. La revolucion comenzó entónces pidiendo el concurso jeneroso de la juventud i del

pueblo, e hizo desaparecer a un gran chileno a un gran estadista sud-americano.

¿I quiénes fueron los que tildaron de dictatoriales los actos del Presidente Balmaceda, porque se habia salido de la Constitucion i de las leyes?

Fueron ellos (señalando hácia la izquierda).

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—

¿I Su Señoría no tomó participacion?

El señor ALESSANDRI.—Sí, pero confieso que ese fué un error de mi juventud, pero los responsables fueron ellos.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Fuimos todos! Fuimos nosotros, diga Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—Cierto! Pero nosotros éramos humildes i modestos soldados; i así como los honores de la victoria se disciernen al jeneral en jefe, así tambien tocales cargar con las consecuencias de la derrota i del desastre.

En aquel entónces contaba con dieciocho años ménos i a esa edad el cerebro está todavía en evolucion. Los sentimientos i los cerebros evolucionan, señor Presidente. El único cerebro de los seres de la creacion que no evolucionan es el del asno.

Se acusaba entónces al Presidente Balmaceda de haberse salido de la Constitucion, se le hacia una revolucion porque no habia sabido respetarla!

Compare la Honorable Cámara acto con acto, violacion con violacion, i si se atiende a su calidad i no a la cuantía, verá que la trasgresion de hoi es mayor que la de entónces, considerada bajo el punto de vista constitucional.

La inconstitucionalidad del Presidente Balmaceda fué la de querer gobernar sin presupuestos; pero tambien es un acto contrario a la Constitucion el que ha cometido el Gabinete arrogándose facultades que ella no le confiere i entregando a una casa particular la gruesa suma de veinte millones de pesos sin autorizacion lejislativa.

Se ha querido cohonestar esta trasgresion alegando razones de conveniencia o de necesidad, pero nadie podrá negar que, jurídicamente hablando, la entrega de esos veinte millones es un acto indebido.

I discurriendo en este terreno es forzoso llegar a la conclusion de que bajo el punto de vista jurídico tan inconstitucional es el acto que provocó la revolucion del 91 como el que ahora censuramos.

Al espresarme así, honorable Presidente, soi siquiera consecuente, porque con las mismas razones que combatí la trasgresion del

91, combato ahora la violacion constitucional cometida por el actual Gabinete.

En aquella fecha yo no tuve la responsabilidad de esos acontecimientos, porque, como he dicho, yo era bisoño i modesto soldado. Los responsables son los dirijentes, los que precipitaron al pais al abismo de que aun no sale i cuyos males aun palpamos.

Entónces tenemos derecho para pedirles cuenta i para decirles: "no hagan ahora lo que ayer condenaron i combatieron, i por cuya causa se inundó de sangre toda la República i se llevó al cementerio a un gran chileno i a un gran estadista sud-americano!"

He tenido, pues, razon, honorable Presidente, cuando he dicho que las violaciones de la Constitucion no se miden por su cuantía, sino por su calidad, i que un mismo anatema merecen las que son de igual naturaleza.

Esta lucha por la integridad i pureza de nuestras instituciones no es peculiar de nuestra tierra, es la lucha de todos los tiempos i de todos los paises, que ha sumerjido a la humanidad en océanos de sangre e inundado toda la tierra. Es la historia de todos los paises que han definido sus instituciones i peleado por cimentarlas.

Por esto, para que no se malogren tantas vidas sacrificadas, es necesario no mover esta peligrosa senda, en este plano inclinado en donde una vez puesto el pié no es posible apercibirse de ello sino cuando se ha llegado al fondo del abismo.

Por esto, señor, me siento alarmado i por esto digo a la Honorable Cámara que pongamos coto a este mal, que no dejemos que se viole así no mas la Constitucion del Estado, a la faz de nosotros, a la luz del dia!

Si no nos acordamos de nuestros padres, acordémonos siquiera que tenemos hijos.

I si no sabemos conservar la preciosa herencia que, con un rico tesoro, nos legaron nuestros antepasados a costa de su sangre i sacrificios, al ménos, señor, pongámonos en la situacion de que mañana nuestros hijos no nos maldigan, ni que renieguen de nosotros sobre nuestros tiempos, i nos llamen pusilánimes por no haber sabido defender lo que habíamos recibido de nuestros padres.

No quiero colocarme en este caso, i por esto cumpla con este deber penoso de manifestar a la Cámara la situacion tal como yo la concibo, con sus peligros, sin mirar para atras ni para adelante, ni prestando oídos a los odios i antipatías que se pueden despertar en este debate de tanta trascendencia.

Ahora, señor Presidente, si en situaciones ordinarias i comunes no pueden los gobernan-

tes alzarse con el poder público en la forma en que se ha hecho actualmente, disponiendo de millones de pesos contra la Constitución del Estado, habria circunstancias especiales, especialísimas, señor, que no permitan proceder de la manera como ha obrado ahora el Gobierno.

Aunque me sea doloroso decirlo, perdóneme la Cámara, tengo que decirlo; me impulsa a ello un deber.

Existen en nuestro Régimen Orgánico ciertas leyes que vale la pena rememorar.

Los abogados que hai en esta Cámara i que me escuchan saben i deben saberlo tambien los demas miembros del Congreso, que existe una lei que se llama Lei de Organizacion i Atribuciones de los Tribunales.

En esta lei se dan ciertas reglas para garantizar la absoluta imparcialidad del magistrado que va a fallar una causa. A esto es lo que se denomina con el nombre de leyes de recusacion e implicancia.

¿Por qué es esto, señor Presidente?

Porque los magistrados tienen en sus manos la honra, los bienes i la vida de los ciudadanos i porque la Constitución Política del Estado garantiza en toda forma estos tres atributos de la vida, sin los cuales no se puede vivir una vida de libertad, del mismo modo que la vida física no se puede vivir sin el aire que vivifica i da energía a la sangre.

Pues bien, entre esas leyes de implicancia se encuentra "la disposicion del artículo 248 de la citada Lei Orgánica de Tribunales, que dice: Son causa de implicancia... 4.ª Haber sido el juez abogado i apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento."

El Código de Procedimiento Civil tiene todavía un artículo mas terminante, en que dice que entre las causales de implicancia o recusacion hai unas que se pueden renunciar por las partes litigantes a su entera voluntad i otras que se pueden dejar al arbitrio de las partes; renunciarlas o nó, porque al establecerlas, la lei ha tenido en vista razones de interes público.

El artículo 130 de ese Código trata de las causales de recusacion que no se pueden renunciar, i dice:

"Las partes podrán, sin embargo, convenir en que continúe el funcionario inhabilitado, salvo que la inhabilitacion se fundare en alguna de las causas siguientes:

"5.ª Haber sido el juez abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa actualmente sometida a su conocimiento."

La lei prohíbe renunciar esa causa de im-

PLICANCIA, porque considera que es cuestion de moralidad, de alto interes público, no dejar intervenir como jueces a los que han sido abogados o apoderados de algunas de las partes.

En el orden político, hai tambien leyes que podemos llamar de implicancia o de recusacion: ¿qué otra cosa son sino leyes de implicancia o de recusacion las incompatibilidades establecidas en nuestro organismo político?

¿Por qué se exonera de tomar parte en las deliberaciones del Congreso a los altos funcionarios de la administracion pública, a los profesores de las cátedras universitarias i a una serie de otros funcionarios?

Porque la lei ha considerado que estos funcionarios no tienen la independenciam i libertad de criterio necesarias para el ejercicio libre de los cargos de la representacion nacional.

Aparece, pues, aquí, soberano i majestuoso, el mismo principio que ha dado origen a las leyes de implicancia i de recusacion.

Estas leyes son universales; no hai legislación alguna de país civilizado que no las contenga.

Ahora bien, en la lei de Ministerios hai otra disposicion análoga, que ordena la subrogacion de un Ministro de Estado por otro, cuando se trata de algun asunto que puede interesar al primero.

I bien, a la sombra de estos principios jurídicos i de una lei superior a todas, la del decoro, no se pudo tratar de este asunto Granja, estando en el Ministerio una persona que tenia con esa casa las relaciones i vinculaciones que conoce la Cámara i el país.

Todavía el señor Ministro del Interior ha confesado a la faz de la Cámara i del país que habia redactado una escritura de hipoteca, que no apareció en el momento necesario.

Aun mas: cuando el señor Ministro de Hacienda decia hidalga i jenerosamente que asumia toda la responsabilidad de lo obrado, el señor Ministro del Interior salió nervioso i a pecho descubierto a disputar a su colega los jirones de la responsabilidad.

Pues bien, esta razon de implicancia de que he venido hablando, obligaba al señor Ministro del Interior a no desplegar sus labios en esta importante materia.

I, si se ha trasgredido este principio jeneral de derecho i de decoro no tiene motivo para quejarse de que la opinion pública lo haya condenado i castigado, porque Su Señoría estaba implicado, absolutamente implicado para tomar parte en las deliberaciones del Gabinete cuando se trató de este asunto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Agradecería al señor Presidente que consultase a la Cámara si se puede prorrogar la sesión hasta que termine el señor Alessandri

El señor ORREGO (Presidente).—La Cámara ha oído la insinuación del honorable Diputado por Angol.

Si no hai inconveniente, se prolongará la sesión hasta que termine el honorable Diputado por Curicó.

Acordado.

El señor ALESSANDRI.—Agradezco a la Cámara su benevolencia, i para no abusar de ella, trataré de ser lo mas breve posible.

Como digo, señor Presidente, el señor Ministro del Interior era el único, absolutamente el único que no podia ni debia tomar parte en este debate, i ménos todavía en el acuerdo del bochornoso asunto que lo ha motivado.

I es esta la razon porque la opinion pública se ha alarmado i porque se ha congregado para condenar este acto.

I cuando el honorable Ministro nos decia que era la opinion bullanguera, la opinion de los clubs la que lo condenaba i que, por lo tanto, Su Señoría la tomaba en ménos, yo le digo al señor Ministro que está equivocado, que no hai un solo hombre en Chile que apruebe su conducta; que si en el silencio de su Gabinete pregunta sobre ella a sus mejores amigos i les ruega le contesten con el alma, Su Señoría oirá de todos ellos la reprobacion de su conducta; i casi tengo la seguridad de poder decir, que hasta en los propios bancos de los Ministros que se sientan a su lado, se siente el frio del descontento. Tengo la seguridad de que hai una opinion que el señor Ministro tiene que respetar: esa opinion es la de S. E. el Presidente de la República.

El Presidente de la República, por el único acto que me permite juzgar de lo que piensa en lo íntimo de su conciencia sobre este asunto, estoi seguro de que no está contento. S. E. ha buscado como víctima al sub-Secretario de Hacienda, por razones que la Honorable Cámara conoce, porque consideraba que era necesario una víctima para acallar la opinion. Se sacrificó un funcionario que habia servido a la República durante veintiocho años de buenos i probados servicios; se buscó, esta vez, una víctima mas alta que aquella con que se quiso construir la plataforma de la bombástica i mentida rejenacion, tirando a la calle a un viejo i humilde portero porque se llevaba unos escalones mas viejos que él para templar con su leña el frio de su desvalido hogar: Rigor para los pequeños, impunidad para los gran-

des, es el lema de los gobiernos desenfrenados!

El Presidente de la República, que obligó a salir del servicio público a un alto empleado porque no manifestó con la debida oportunidad antecedentes que evidenciaban el desastre que importaba para el Fisco el asunto Granja i C.<sup>a</sup>, tiene que reprochar amargamente la incomprensible actitud de su Ministro, que ocultó todavía mayores antecedentes i en los cuales habria actuado como principal actor i parte.

De manera que si el señor Ministro no quiere oír la opinion de todo el mundo, si deja a un lado la de este Diputado, que le importa tan poco, si no considera siquiera la del Congreso, vea, por lo ménos, Su Señoría, que la mas amarga i efectiva de las censuras se ha levantado airada en su propia casa, ha partido de la misma persona a quien, segun la Constitucion, debia inspirar confianza! Convénzase el señor Ministro que Su Señoría ha perdido la confianza pública, porque ha trasgredido fundamentales i sagrados principios de derecho, como son los que inspiran las incompatibilidades, las implicancias i las recusaciones.

I llámense hombres o gobiernos los que atropellan i pasan por sobre aquellos principios inmutables de derecho, tienen que sufrir al fin las consecuencias i llega la hora en que se derrumban en estrepitoso desplome.

¿I se admira, entónces, el señor Ministro que estos negocios hayan ajitado la opinion?

¿Cómo que no se ajite la opinion cuando se pasa sobre la Constitucion, cuando se tiran audazmente los caudales públicos a un abismo sin fondo, cuando se entregan sijilosa i ocultamente al cliente de un Ministro i para ello se convocan juntas de notables a quienes se oculta la verdad, se falsifican certificados de gravámenes i se esconden hipotecas redactadas por el propio señor Ministro del Interior!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Inexacto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Desde 1905 no está vinculado Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—¿Cómo quiere el señor Ministro que la opinion no se ajite ni se alarme?

Seria preciso, para que el pais no se ajitara ni se alarmara en este asunto, que viviéramos en un pais de siervos, que no fuera este pais un pais de hombres libres como felizmente lo es.

Ahora, señor Presidente, para no abusar por mas tiempo de la benevolencia que la

Honorable Cámara me ha dispensado, necesito i debo terminar pronto mi discurso.

Me cabe simplemente, ántes de concluir, preguntar: ¿cuál es la situacion respectiva de los partidos en esta Honorable Cámara en presencia de esta última cuestion constitucional?

Quiero referirme primero al partido conservador.

¿Puede aceptar mi digno i noble amigo el honorable Diputado señor Cox, i con él sus distinguidos correligionarios de esta Cámara que se esté violando la Constitucion Política del Estado i el juramento de que la cumplirian fielmente que prestaron los señores Ministros al hacerse cargo de sus puestos?

¿Olvida el partido conservador las tradiciones, los vínculos nobles i jenerosos que lo ligan a aquel cuerpo orgánico de nuestras instituciones?

Señor Presidente: Creí innecesario tomar parte en este debate despues de los discursos brillantes, elocuentes i sobre todo valientísimos, pronunciados en esta Cámara por los honorables Diputados por Victoria i Angol; consideraba agotado el debate con el eco patriótico de la palabra elocuente, vibrante, sincera, honrada de los dos distinguidos colegas.

Pero, señor, si hago uso de la palabra es, en primer lugar, para dar público testimonio de la satisfaccion infinita con que ha contemplado el pais la actitud de estos dos altivos i dignos representantes del pueblo que, como leones indomables, han saltado a la arena candente del debate, para cumplir heroicamente con un deber sagrado, menospreciando en forma olímpica las amarguras que su actitud pudiera para ellos mismos destilar.

Me obliga tambien la circunstancia de haber pedido estos antecedentes en la lejislatura pasada, i si entónces no formulé las observaciones que ellos me merecieron, fué porque queria dejar que trascurriese el tiempo, que por mí hablaran los hechos, que por mí hablara una voz mas autorizada: la voz de la opinion pública, la voz elocuentísima de los acontecimientos.

Hoi dia que la opinion pública ha dado su veredicto, hoi dia que esta cuestion está juzgada por este tribunal soberano, me queda mui poco que decir.

Los honorables Diputados por la Victoria i por Angol han agotado una parte interesantísima del debate; la que se refiere al aspecto económico de este asunto i el cual afecta en forma mui primordial los intereses nacio-

nales, aquella parte del negocio con Granja i Compañía que mira a las rentas públicas.

Esa cuestion es, sin duda de alta importancia i de trascendencia infinita.

Es de importancia i trascendencia por la naturaleza misma de ella i porque son cuantiosísimos los caudales públicos que están comprometidos en esta calaverada del Gobierno.

Pero, señor Presidente, por mui interesante que sea esta cuestion mirada desde este punto de vista, por mui importante que sea para los intereses públicos, por inmensa i jigante que se la considere, yo la estimo pequeña, mínima, casi microscópica al lado de otro aspecto mucho mas grave i trascendental que presenta el problema en debate.

Se trata de la violacion flagrante de la Constitucion Política del Estado que este acto importa, i el pais i la Cámara están alarmados i con razon tambien lo están todos los que tenemos la honra de formar parte de esta Patria, porque son de gravedad escepcional todos los problemas que miran a las instituciones fundamentales del pais.

Es preciso que no olvide la Cámara que no hai edificio sin cimiento, que no hai monumento sin base, que no hai pueblo sin instituciones, i que no hai tampoco pueblo cuando no sabe defenderlas.

Los pueblos que viven sin instituciones son pueblos muertos.

De aquí entónces que cuando se trata de un Gobierno que hace tabla rasa de la Constitucion Política del Estado, i cuando con audacia inaudita se presenta ese Gobierno al Congreso jactándose de lo que ha hecho i diciendo que está dispuesto a reiterarlo, en mi conciencia de patriota, me digo: Ha sonado una hora grave para la República; ha sonado una hora en que las instituciones del pais están amenazadas de muerte; ha sonado la hora de la trompeta guerrera, ha sonado la hora en que los corazones deben retemplarse para vindicar un agravio que va contra la patria.

Señor Presidente: Recuerdo que hace ocho o diez años este edificio en que sesionamos ahora habia sido devorado por un incendio. La Honorable Cámara celebraba sus sesiones en el Salon de Honor de la Universidad de Chile, bajo la presidencia del honorable Diputado por Petorca, en aquel entónces señor don Pedro Montt.

Llegó en esa ocasion a la Mesa de la Honorable Cámara un proyecto de suplemento por trescientos o cuatrocientos mil pesos, que enviaba la Administracion de aquella época

para pagar cuentas atrasadas, a fin de no tener al Fisco en la condicion de un deudor moroso, que se esconde detras de la puerta al sonar la campanilla del acreedor.

El Gobierno habia hecho recojer de todos los Ministerios las cuentas pendientes i las habia mandado al Congreso, englobadas en un proyecto de suplemento.

Llegó el mensaje a la Cámara, i el Presidente de ella en aquel entónces esperiméntó, al leerlo, un sobresalto o convulsion nerviosa, i, arrojando el papel, dijo: "Pero ¿qué se pretende? ¿Se pretende entrar a saco en las arcas públicas?"

Esta actitud del honorable Presidente de la Cámara de Diputados fué recojida por la prensa, fué recojida por la opinion i aclamada triunfalmente de un extremo a otro del pais. En todas partes se decia: "Allí está el guardian severo, allí está el hombre que sabe cautelar los intereses públicos".

Este recuerdo está aquí en mi alma, está en la conciencia del pais, está en el *Boletín de Acciones*, está en la prensa diaria; i el eco de este recuerdo me hace comparar aquella situacion con la situacion actual.

I yo digo: ¿cómo es esto? El Diputado por Petorca, Presidente de la Cámara de Diputados, hace ocho o diez años, llamaba *entrar a saco* en las arcas fiscales, porque se presentaba un mensaje en el cual se pedia fondos para pagar deudas atrasadas; i hoi día, el ciudadano que rije los destinos de la República, no se alarma ni llama *entrar a saco* en las arcas públicas, cuando se abren las puertas del Tesoro Nacional i se derrama todo aquel tesoro en ellas acumulado, para beneficiar a una casa comercial que es cliente de uno de los Ministros de Estado!!

I esto se hizo, señor Presidente, a puertas cerradas, en el silencio de la media noche, sin Mensaje del Ejecutivo, sin lei de la República, sin venir a pedir el veredicto al soberano, que en esta materia es el Congreso Nacional, en virtud de lo dispuesto por nuestra Constitucion Política.

¡Mientras se consideró que era entrar a saco en las arcas del Estado, el pago de trescientos mil pesos que se adeudaban en virtud de contratos pendientes, no se ha creído poner la mano sobre ellos al entregar veinte millones de pesos a una casa particular, en los momentos mas críticos, i estrayéndolos de la savia del pais!

Aquí sí que seria oportuno esclamar con el orador romano ¡oh tiempos! ¡oh costumbres!

Se va notando con porñada i peligrosa insistencia una marcada tendencia, por parte

del Gobierno, de olvidar i preferir la Constitucion del Estado i las disposiciones de nuestras leyes; por lo que la Honorable Cámara me perdonará si soi odioso, si voi a fastidiarla leyendo algunos artículos de nuestra Constitucion, por mas conocidos que sean.

Ello es necesario, aunque no sea de suponer que ninguno de mis honorables colegas los desconozcan, i aun cuando deba suponer que son conocidos de todos los ciudadanos; pero, dado el rumbo que los señores Ministros han dado a este debate, he adquirido el convencimiento de que no han tenido Sus Señorías presentes las disposiciones de nuestra Carta Fundamental.

I digo que esas disposiciones las han olvidado Sus Señorías, porque no puedo inferirles el agravio de que no sepan siquiera leer, pues no se trata de interpretarlas sino de leerlas para entender su significado i alcance.

El artículo 4.º de la Constitucion Política dice que la soberanía reside esencialmente en la Nacion, que delega su ejercicio en las autoridades que ella misma establece. Esta es, la portada de nuestro sistema republicano, la piedra angular de nuestro edificio político i social.

La Constitucion dice que el soberano es el pueblo, i que los mandatarios son las autoridades, que son los intermediarios por medio de los cuales se ejerce esa soberanía.

De donde resulta, señor Presidente, que el Gobierno, tanto el Poder Ejecutivo como el Lejislativo, no son mas que simples mandatarios de la Nacion, i deben ceñirse estrictamente a las prescripciones de su mandato, prescripciones que se consignan solemnemente en la Constitucion dictada por el pueblo i jurada respetar por los poderes públicos.

Este principio fundamental de la soberanía popular es la piedra angular sobre la cual descansa incommovible la sociabilidad de la humanidad moderna.

De manera que el pueblo no delega su soberanía incondicionalmente, para que sus delegados o mandatarios hagan lo que quieran, sino que les entrega parte de ella, para que la ejerciten sometidos o con sujecion a ciertas reglas fijas, que se contienen en la lei fundamental cuya custodia les confia, como si les entregara su propio espíritu.

De modo que al hacer esta delegacion, no se les confiere a las autoridades facultades omnímodas.

Por esto, al conferirles el pueblo su mandato con la mano puesta sobre los Evangelios,

les hace jurar, por su honor i por su conciencia, i poniendo a Dios por testigo, que no atentarán contra este depósito sagrado en que se contienen los mandatos de su soberanía.

De manera que no se diga, señor, que los Poderes Públicos son libres absolutamente, ni que se manejan como ellos quieren.

Nó, señor. Están ellos absolutamente encerrados dentro de un marco de fierro, del cual no pueden salir, i están ligados por los vínculos sagrados del honor, del deber i del juramento que han prestado solemnemente.

Ahora bien, señor Presidente, ¿qué le dice al Poder Ejecutivo esa Carta Fundamental de la República, que viene a ser como un marco de fierro, del cual no puede salir?

Ella le dice en su artículo 28: "Solo en virtud de una lei se puede:

2.º Fijar anualmente los gastos de la administracion pública."

De modo, señor, que la soberanía nacional, en lo que respecta a la fijacion de los gastos públicos, no es entregada a uno solo de los poderes públicos, a una sola rama de las tres en que está dividido el poder público, o sea, Ejecutivo, Lejislativo i Judicial.

No tengo para qué darles a mis honorables colegas una leccion de Derecho Constitucional, ni esplicar tampoco que el Poder Lejislativo no es el Presidente de la República, ni tampoco el Congreso solo, sino que el Poder Ejecutivo junto con el Poder Lejislativo, ejerciendo sus respectivas facultades en la forma que establece la Constitucion Política del Estado para dar oríjen a las leyes de la República.

La Constitucion Política, en lo que respecta a los gastos públicos, como lo he dicho i lo repito, ha entregado, única i esclusivamente, al Poder Lejislativo la facultad de disponer de las rentas de la Nacion. I siempre que haya otro poder público que quiera echar mano de los fondos del Estado, sin sujetarse a las prescripciones de la Constitucion Política, ese poder salta la valla que le señala esta Constitucion del Estado; ese poder es un alzado contra la soberanía del pueblo.

Las prescripciones constitucionales en esta materia no se limitan a esto solamente, sino que todavia en su artículo 73, para acentuar mas su pensamiento, para tener allí el tesoro público debidamente garantido, para que estas rentas públicas no se malversen, para que no se entre a saco en los caudales de la Nacion, al fijar las atribuciones del Presidente de la República, en su artículo 73, lo repito, la Constitucion dice:

"Son atribuciones especiales del Presidente de la República:

"12 Cuidar de la recaudacion de las rentas públicas, i decretar su inversion con arreglo a la lei."

Fijese la Honorable Cámara en estas expresiones: decretar su inversion con arreglo a la lei.

El Presidente de la República no puede disponer de los dineros del Estado a su libre arbitrio, no puede disponer de ellos con independencia, como dispone un individuo de su propio peculio.

En esto hai una sola autoridad soberana. Esa facultad corresponde al Congreso i Ejecutivo simultáneamente, formando el Poder Lejislativo.

Pero todavía, como si no fuera bastante esta precaucion, se ha tomado otra en el artículo 96 de la Constitucion Política del Estado para que el Presidente de la República no pueda salir de este marco de hierro en que se ha colocado al Supremo Majistrado i a sus Ministros, en lo relativo a disponer de los caudales públicos: en ese artículo se impone al Presidente de la República la obligacion de consultar al Consejo de Estado todo lo que es materia de lei i todo lo relativo a la administracion e inversion de los caudales públicos. Sabe la Cámara que el Consejo de Estado desempeña funciones de diverso carácter: unas las desempeña en el carácter de cuerpo consultivo i otras en el carácter de cuerpo, cuyo acuerdo es obligatorio, porque sin él, el Presidente de la República no puede proceder en ciertos casos.

Pues bien, ese artículo 96 dice:

"El Presidente de la República propondrá a la deliberacion del Consejo de Estado:

4.º Los presupuestos anuales de gastos que han de pasarse al Congreso."

De manera que, cuando se trata de la inversion de los caudales públicos, no deja la Constitucion al Presidente de la República la facultad de consultar tan solo al Consejo de Estado, sino que debe obtener el acuerdo del Consejo de Estado, porque la Constitucion no quiere dejar al Presidente de la República ninguna puerta de escape.

Pero como si aun no fuese bastante esta garantía, el artículo 146 dice:

"Ningun pago se admitirá en cuenta a las tesorerías del Estado, si no se hiciere a virtud de un decreto en que se espese la lei, o la parte del presupuesto aprobado por las Cámaras en que se autoriza aquel gasto."

De manera que aquí pone una última valla al Presidente de la República la Constitución del Estado.

No es, pues, el Poder Legislativo el único que debe intervenir en materia de inversion de los caudales públicos, sino que además de deber consultar el Presidente de la República al Consejo de Estado, se le impone todavía otra valla en un agente mínimo de la administración, en uno de los mas subalternos funcionarios públicos, en los tesoreros fiscales.

Segun esta disposicion, los tesoreros fiscales no pueden pagar las sumas que les ordena el Presidente de la República mientras que no se indique la lei que autoriza al Presidente de la República para hacer el gasto.

¿Puede darse un encadenamiento mayor de garantías? ¿Puede tenerse alguna duda sobre el modo cómo el Ejecutivo debe ejercer la soberanía en lo que se refiere a la administración de los caudales públicos?

No puede haber precauciones mas estrictas.

Pero todavía el legislador ha ido mas allá. Ha dictado otras leyes que establecen la fiscalización del Congreso sobre los actos del Ejecutivo, como la lei de 1884 sobre formación de los presupuestos.

En su artículo 8.º dice así:

“Art. 8.º No podrá procederse a la discusión de los presupuestos sin haberse presentado la cuenta de inversion del año anterior.

I todavía el artículo 16 de esta lei contiene esta importante disposicion:

“Art. 16. Los ordenadores de un pago ilegal son personalmente responsables“.

De modo que la lei ordena al Presidente de la República administrar bien los fondos públicos, quiere que no se salga de la lei, porque el Congreso puede negarle los presupuestos, si no manifiesta en qué forma se invirtieron los fondos del año anterior, si no prueba que los ha invertido conforme a la lei.

La lei de contabilidad de 20 de enero de 1883, en el artículo 33, dice:

“Ningun pago será de abono a las tesorías si no se hiciere en virtud de un decreto en que se espresé la lei o la partida del presupuesto jeneral del Estado que autorice el gasto. Si se decretaren gastos o inversiones para los cuales no haya lei ni partida del presupuesto que asigne fondos, o cuando la

partida asignada del presupuesto se hubiere agotado o no bastare para el pago que se decreta, la Direccion del Tesoro suspenderá el curso del decreto i representará sin demora la falta de fondos al Ministerio por que se hubiere espedido. La omision de esta representacion hace responsable al Director del Tesoro, si la inversion decretada debiere mutarse.

Los tesoreros podrán tambien suspender la orden de pago que se les impartiere“.

Vea el señor Presidente la minuciosidad esquisita con que la lei pone vallas al Ejecutivo.

La lei no ha entregado las disposiciones constitucionales al libre albedrio o al libre criterio del Presidente de la República o de sus secretarios de Estado, sino que va minuciosamente, de etapa en etapa, de trinchera en trinchera, poniendo dificultades i obstáculos, impidiendo a toda costa que el Presidente de la República tenga los medios de salirse de la órbita que la Constitución le señala, de emplear los caudales públicos en forma diversa de la que la Constitución quiere.

Todavía, la lei de 20 de enero de 1888, que creó el Tribunal de Cuentas, en el número 5.º de su artículo 10 dice:

“Art. 10. Representar al Presidente de la República todo decreto de pago que no esté conforme a las leyes“.

I no bastando esto, aun se establece mas adelante que todo decreto observado debe pasar al Congreso Nacional para que él tome razon de la observacion hecha.

¿I para qué establece la lei esta tramitacion? ¿Para qué va poniendo estos obstáculos, estas trincheras en el camino?

Para que se respete la Constitución, i para que, al mismo tiempo que se logre ese respeto, se ponga a los otros poderes públicos i a los ciudadanos en situacion de hacer efectivas las sanciones que la Constitución establece. Porque no se limita la Constitución a imponer la obligacion, sino que establece duras i penosas sanciones a los infractores de sus preceptos.

I estas sanciones están establecidas en el artículo 78, en primer lugar, cuando dice:

“Cada Ministro es responsable personalmente de los actos que firmare, e *in solidum* de lo que suscribiere o acordare con los otros Ministros“.

I en el artículo 80, en seguida, que agrega: “Deberán igualmente presentarle el presupuesto anual de los gastos que deban hacerse en sus respectivos departamentos, i dar cuen-

ta de la inversion de las sumas decretadas para llenar los gastos del año anterior“.

El artículo 83, todavía, establece en forma enérgica, solemne i grave, la sancion que merece la trasgresion de facultades.

Dice:

“Los Ministros del despacho pueden ser acusados por la Cámara de Diputados por los delitos de traicion, concusion, malversacion de los fondos públicos, soborno, *infraccion de la Constitucion, por atropellamiento de las leyes*, por haber dejado éstas sin ejecucion i por haber comprometido gravemente la seguridad o el honor de la Nacion“

De manera que el soberano, que es la Nacion, pone la Carta Fundamental, que es la base de la Sociedad, en manos del Presidente de la República i de sus Secretarios de Estado: i al ponerla en esas manos les dice: Fíjense ustedes en que esta Constitucion tiene una sancion; fíjense en que ustedes responden de la infraccion de ella; que son acusables por esta infraccion i que aun pueden ser arrastrados ante los estrados de los juzgados del crimen por esta misma causa i que pueden ser arrastrados hasta allí, no solo por infringir la lei, sino por dejar de cumplirla.

Ahí está la sancion puesta por el pueblo, por el único que tiene derecho para ejercer la soberanía.

¿Puede alguien poner en duda la claridad de estas prescripciones constitucionales?

¿Puede alguien decir que estas prescripciones constitucionales i legales, dicen algo distinto de lo que he leído?

Nó, nadie podria decirlo, porque se trata simplemente de oír, i en la Cámara no hai sordos; porque se trata de una cuestion que hai que ver, i que nadie puede negar, como no se puede negar la luz del sol que nos alumbrá. Nadie puede decir que hai luz cuando hai oscuridad, ni que hai oscuridad cuando hai luz.

Los preceptos que he leído de la Constitucion son de una nitidez asombrosa, no ha podido haber un pincel mas maestro que el que trazó las líneas de nuestra Carta Fundamental; no puede establecerse de una manera mas inconcusa, la claridad de las ideas republicanas que inspiran ese Código inmortal.

Suprimir las disposiciones que la Cámara ha oído, seria suprimir nuestra nacionalidad, hacernos retrógrados mucho mas allá de 1810, seria decir, mucho mas atras de la fecha en que sonó la hora de libertad i de gloria para nuestra patria; seria volver mas atras de esa época, a la época de la tiranía, en que no se

respiraba el aire de la libertad, porque mas ominosa que la opresion de un pueblo sobre otro pueblo es la opresion i la tiranía de los hombres de gobierno sobre la misma Nacion que gobiernan; i para mí, los hombres que se salen de las leyes; son tiranos; están fuera de la Constitucion!

Ahora, pregunto yo, señor Presidente...; pero no me obligue la Cámara a este trabajo; hágalo ella, ponga en el tamiz, establezca la comparacion entre las disposiciones fundamentales que me ha oído leer i las esplicaciones que han dado los señores Ministros del Interior i de Hacienda; examine la Honorable Cámara qué argumentos han tenido los señores Ministros para contestar esta cuestion constitucional que les plantearon los honorables Diputados por Angol i por la Victoria.

¿Cuál es el argumento que han hecho valer en sus discursos los honorables Ministros?

No hai un solo argumento que hayan podido levantar frente a frente de esta montaña de cargos, mas alta que la cordillera de los Andes, i que tiene una base tan incommovible como ella. Los señores Ministros no han dado una sola razon que desvanezca la acusacion inmensa que condena sus procedimientos en el negocio que ocupa la atencion de la Cámara.

¿Qué han dicho los señores Ministros para justificar por qué han hecho este préstamo de quinientas mil libras esterlinas, sin una lei de la República que los autorice?

¿Por qué se decretó que la Tesorería Fiscal hiciera ese pago, sin sujetarse a lo que indica la Constitucion del Estado, es decir, sin indicar la lei que autorizaba tal movimiento de fondos?

¿Qué se ha respondido a este respecto? Ni una sola palabra, ni un solo argumento; está virjen el debate sobre esta materia, por lo que respecta a los Ministros de Estado.

I todavía, señor Presidente, ¿cuál ha sido la actitud del honorable Ministro del Interior?

El señor Ministro del Interior nos pintaba con pinceladas verdaderamente maestras pero sombrías, como una noche de tempestad, el aspecto del pais cuando el Gobierno, en una noche de insomnio i a oscuras, trataba el negocio de la Casa Granja. Nos presentaba Su Señoría la Sociedad bamboleante, el crédito derribado, los Bancos en quiebra, la miseria en los hogares, arriba i abajo; i este fantasma presentándose en las antesalas de la Moneda, perturbaba la tranquilidad de los señores Ministros.

A renglon seguido, el Ministro del Interior, en un arranque de satisfaccion, nos dice que está tranquilo i que juzga que los hombres de bien creerán que ha hecho lo que debia hacer, i todavía tiene la audacia de decir que si en otra oportunidad vuelven a presentarse las mismas circunstancias, procederá de igual modo, porque tiene conciencia de haber obrado bien.

Agregaba Su Señoría que, en una situacion semejante, se habria creído autorizado hasta para arrojar estas quinientas mil libras al abismo insondable del mar.

I despues, remontándose aun mas, como el águila que, cuando mas ajita sus alas, se remonta mas por lo alto en las esferas de las atmósfera, nos decia que, si hacer esto era ser audaz, Su Señoría era audaz i se vanagloriaba en serlo.

La Cámara lo oyó, lo dice el *Boletín de sesiones*; pero no quiero apelar al testimonio del *Boletín* porque este es un testigo que poca fe le merece al señor Ministro; apelo a la Cámara, apelo a los señores Diputados, que oyeron estas inauditas declaraciones del señor Ministro.

Cuando oí estas declaraciones, lo confieso, sentí mi cerebro, sentí mi espíritu acongojado, i me pregunté: ¿cómo es posible que un Ministro de Estado de un país constitucional le diga a la Cámara, también constitucional, que se cree autorizado para arrojar las rentas públicas al mar, cuando, a su juicio, la necesidad lo exija?

Que Su Señoría arroje al mar su patrimonio, nada nos importa, no podemos impedirselo porque no tenemos derecho para pedirle cuentas del manejo de sus haberes.

Disponer de la fortuna propia es una consecuencia del derecho de propiedad.

Pero ¿qué derecho puede invocar el señor Ministro para tener la insolencia de venir a decirnos que puede tirar al mar las rentas públicas, existiendo una Constitución que Su Señoría debe respetar porque así lo ha jurado, i sin sujecion a cuyas disposiciones nada puede hacer?

El señor COX MENDEZ.—¿Cómo puede Su Señoría tomar a lo serio una simple figura literaria?

El señor ALESSANDRI.—Tomo a lo serio esa figura literaria, señor Diputado, porque de lo pequeño nace lo grande i porque me enseña la historia que las tiranías mas insolentes de la humanidad han principiado por insignificancias de esta especie...!

I también, señor Diputado, he tomado a lo serio esta figura del señor Ministro, porque

el señor Ministro ha prestado un juramento solemne, por el cual el señor Ministro ha jurado bajo la fe de los Evangelios, que son la base de su religión, respetar la Constitución del Estado i salvaguardar los intereses nacionales. Cuando un Ministro de Estado, con la tranquilidad de Su Señoría, viene a decir esto, entónces quiere decir que a ese Ministro no le importa nada la Constitución Política del Estado ni le importa tampoco nada las fórmulas solemnes de su juramento.

Por esto es que he tomado a lo serio esta figura del señor Ministro, i me estraña la observacion del honorable Diputado, mi digno amigo, adalid de la causa conservadora.

El señor COX MENDEZ.—Muchas gracias, pero no me corresponden a mí las palabras de Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—¿I cómo no he de tomar a lo serio las palabras del señor Ministro, cuando, a mi juicio, habria sido talvez ménos grave el que Su Señoría hubiera tirado esos fondos al mar, en vez de hacer lo que hizo con ellos?

Yo estaria mucho mas tranquilo si hubiera hecho eso, en vez de ir a entregarlos para enriquecer a uno de sus clientes!

Pero el señor Ministro se alarmaba i decía: ¿qué significa este vocerío? ¿Por qué tanto murmullo? ¿Por qué el honorable Diputado de la Victoria trae esta cuestion, con tanto estrépito, al seno de la Cámara? ¿De cuándo acá se atacan con tanta saña estos actos del Gobierno?

Estas eran las preguntas del señor Ministro; i yo, a mi vez, pregunto a Su Señoría:

¿Acaso olvidaba el señor Ministro, al hacer estas interrogaciones, que está gobernando a un pueblo libre i nó a una manada de siervos, a un pueblo consciente de sus deberes cívicos, que tiene el derecho de encararse con sus gobernantes i pedirles estrecha cuenta del modo cómo está administrando sus fondos?

Si esto, señor, hubiese ocurrido en un país en donde no existieran las garantías constitucionales, que nosotros tenemos, en un pueblo sin leyes, que hubiera sufrido tanto que no le quedara aliento para quejarse; entónces, seria esplicable la alarma del señor Ministro; pero ella no es aplicable en un país libre, que ha conquistado su derecho de pedir esplicaciones sobre las cuestiones que le interesan.

Yo, señor Presidente, cuando vi la actitud del señor Ministro del Interior i, las palabras de Su Señoría, creía, francamente, que se iba a producir en la Cámara un estallido

de pasión, i creia ver, precisamente, al distinguido Diputado que me ha interrumpido, creia ver al leader del partido conservador censurando la conducta del Ministro.

El señor COX MENDEZ.—No soi yo el leader, señor Diputado; el leader es mi distinguido amigo que está detras de mí, el señor Ruiz.

El señor ALESSANDRI.—Nó, señor, ¡esa sí que es figura literaria! ¡No es el formulismo el que hace al leader, sino la actitud que cada uno asume!

Yo creí, señor Presidente, como digo, que iba a haber en esta Cámara, un estallido, una esplosion de indignacion; porque, no es posible que un Ministro de Estado venga a decir que puede votar los fondos nacionales; ni en figura retórica le es lícito a un Ministro de Estado avanzar tan insolente afirmacion.

La Cámara, sin embargo, nada dijo.

¿Por qué?—Solo encuentro en mi ánimo apenado una esplicacion de este hecho desconsolador.

Hai individuos felices, que han nacido en cuna de oro, en medio de todos los esplendores de la fortuna, rodeados de comodidades que deben al trabajo i al sacrificio de sus mayores, i que, una vez recibida la cuantiosa herencia que éstos les legaran, solo se ocupan en gastarla, no la conservan ni ménos la incrementan, porque no han sabido cuántos fueron los sacrificios i penalidades que costó a sus mayores atesorar aquellos caudales que ellos malbaratan.

Acude a mi mente este símil, porque, me lo esplico, la jeneracion actual que ha recibido de sus mayores el legado precioso de las instituciones fundamentales de la República, olvida, a veces, transitoriamente, el monumento de esfuerzos, de sacrificios i raudales de sangre que ellos costaron a los padres de la Patria, i solo así se esplica cómo es que oyó esta asamblea, con indiferencia, las declaraciones de un Ministro de Estado, que se jacta de haber pasado por encima de la Constitucion.

Esta es una asamblea compuesta de chilenos: yo no pongo en duda su patriotismo sagrado, el patriotismo que arde en todo corazón chileno; pero con esta actitud de impasibilidad ante los atropellos de la Constitucion i de las leyes, de las instituciones sacrosantas que, como herencia preciosa, hemos recibido de las jeneraciones pasadas, nuestra jeneracion demuestra que olvida, en estos momentos, la suma de sacrificios, de nobles esfuerzos, de sinsabores i de amarguras, con que, derramando raudales de

sangre i con el holocausto de sus vidas, nuestros antepasados nos legaron incólumes esas instituciones, que estamos en el deber imprescindible de mantener tambien incólumes, tales como las hemos recibido.

Cuando esta asamblea no saltaba indignada, como tocada por un resorte eléctrico, al oír al honorable Ministro del Interior, la Cámara se olvidaba de que nuestros padres, apénas lanzado el grito de libertad que nos habia de emancipar del yugo español, i apénas asegurada la Independencia Nacional, todavía con los dolores i las heridas de los combates por la libertad—no creyendo con esto consumada su obra i considerando que no podia surgir una Nacion sin Constitucion i sin leyes, pues una Nacion en tal forma era imposible,—se preocuparon, ante todo, de consolidarla dotándola de una Constitucion.

En efecto, los héroes de 1810, cuando aun no salian del fragor de los combates, chorreando sangre todavía, en medio de los estampidos del cañon i de los afanes de la lucha cruenta, se congregaban para dar a Chile una Constitucion, que fuese el primer puntal de su vida libre i de su soberanía.

Fué así como se dictaron los ensayos constitucionales de 1811, de 1812, de 1813, primero; despues, los de 1818, los de 1822, la de 1823, hasta llegar a la Constitucion liberal de 1828; i, por último, coronando el monumento de los esfuerzos i sacrificios del patriotismo, la gran Constitucion de 1833, a cuya sombra i con cuya base ha avanzado Chile con paso imperturbable i siempre firme por el camino de su prosperidad i de su grandeza, hasta cimentar el prestigio i el sitio de honor que le corresponde en el concierto del mundo civilizado i por lo cual debemos sentir noble i lejítimo orgullo todos los chilenos!

Pero la labor, los esfuerzos, el trabajo que he bosquejado en breves palabras, están marcados con surcos de sangre jenerosa, con los sinsabores i amarguras de jeneraciones enteras que se han cuidado de mantener incólume esa herencia sagrada de los Padres de la Patria.

Por eso mismo, esta asamblea debió levantarse airada al escuchar las palabras del honorable Ministro del Interior, que envolvian la confesion de haber saltado la valla de la Constitucion; i si no lo hizo, fué por este olvido inesplicable que exige i reclama una enérgica i patriótica reparacion.

¿I cómo no habria de haber siquiera una voz, un Diputado que se alarmase i que invocase la absoluta necesidad que hai de resguardar la Constitucion, de velar por que janas

haya alguien capaz de pasar impunemente sobre ella?

Señor, esta es una asamblea formada por chilenos, que se cobijan bajo la sagrada enseña de la patria; i naturalmente, no puede haber uno solo para quien sean indiferentes los atropellos a la Constitucion. Yo estoi seguro de que todos mis honorables colegas piensan conmigo que Constitucion i Patria son sinónimos, que no existe ni puede existir la Patria sin que se mantenga incólume su Carta Fundamental.

Pero el señor Ministro nos decia: yo he pasado por encima de la Constitucion por circunstancias extraordinarias: por la gravedad de la situacion, por la gravedad del momento! I el señor Ministro se dejaba tranquilamente, modestamente, en el bolsillo un artículo constitucional de bastante peso, que es el 151, que dice:

«Ninguna majistratura, ninguna persona, ni reunion de personas pueden atribuirse, ni aun a pretesto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que lo que espresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravencion a este artículo es nulo».

Señor, si la Constitucion Política del Estado se ha colocado en esta situacion, i le dice: usted, bajo ningun pretesto, motivo ni circunstancia, puede atribuirse otras facultades constitucionales que aquellas que yo les di, es porque esta es la voluntad del soberano, que es la Nacion. I esta autoridad del soberano no le permite bajo ningun pretesto ni circunstancias que se arrogue otras facultades.

¿Por qué los señores Ministros de Estado, por qué el Gabinete se ha echado al bolsillo este precepto constitucional i se ha pasado por encima de él?

I debo agregar todavía que no se trataba de circunstancias extraordinarias; porque sabe la Honorable Cámara que el Congreso Nacional de Chile estaba abierto cuando los señores Ministros de Estado efectuaron el préstamo a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>

Si la situacion era tan grave, si realmente podia, señor Presidente, estudiarse la cuestion, o si realmente debia adoptarse la medida extraordinaria que el señor Ministro solicitaba ¿por qué no se trajo aquella cuestion al seno del Congreso Nacional?

Con qué derecho los señores Ministros de Estado ofenden nuestro patriotismo, nuestra dignidad i nuestro decoro? ¿Por qué creerse Sus Señorías los únicos capaces de obrar con patriotismo i con cordura? ¿Por qué nos ofenden, pensando que nosotros no somos tan

patriotas como Sus Señorías? ¿Por qué nos ofenden creyendo que nosotros no podemos hacernos cargo de las horas dolorosas por que atraviesa la República en la misma forma que Sus Señorías? ¿Por qué Sus Señorías nos despojan de la soberanía que la Nacion nos entregó para ejercerla conjuntamente con ellos en estos casos?

Sus Señorías saben, señor Presidente, que el Congreso de Chile no le ha negado al Gobierno su concurso cuando el Gobierno se lo ha solicitado; que tampoco le ha negado al Gobierno su cooperacion cuando realmente ha habido horas dificiles para la República.

¿Olvidan los Diputados conservadores que en los campos de Lircái triunfó el partido pelucon, cuyas tradiciones tienen que respetar, i que fué ese partido pelucon el que dictó la Constitucion del año 33, que aun nos rije en sus principales bases?

¿Olvidan los Diputados conservadores que no obstante haber subido mas tarde al Gobierno el partido liberal, respetó aquel código sagrado de nuestras instituciones, que permaneció intacto hasta 1871, desde cuya fecha se le han ido haciendo modificaciones adaptables al desarrollo i necesidades de las épocas posteriores; pero respetando las bases fundamentales que le dieron los constituyentes del 33?

¿Olvidan los conservadores que durante las administraciones liberales que gobernaron la República mas tarde fueron desapareciendo de esos bancos los Diputados conservadores hasta quedar desiertos o con dos o tres representantes, con uno a veces, el Diputado por Maipo, don Carlos Walker Martínez, con dos o tres en otras ocasiones, los Tocornal, Ventura Blanco, Clemente Fábres?

Parecia que el partido conservador habia desaparecido.

El señor CLARO.—Por la intervencion oficial, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Sí, señor; pero parecia desaparecer de estos bancos.

Pero ¿qué le importaba al partido conservador que sus hombres desaparecieran, que sus representantes no llegaran hasta la Cámara, cuando quedaba incommovible, inmutable i eterno, ese monumento, esa Constitucion del 33 que sus antecesores habian legado al pais para que fuera la base de su progreso i de su desarrollo?

El señor RUIZ VALLEDOR.—Permítame Su Señoría una interrupcion.

Cuando el honorable Diputado por Arauco, señor Cox Méndez, decia a la Cámara

que yo era el leader del partido conservador, se referia sin duda al puesto que modestamente ocupó en el comité parlamentario de mi partido; i debo manifestar a Su Señoría que las interrupciones del señor Cox en una sesion pasada fueron hechas a su propio nombre i no en nombre del partido conservador, el cual, consecuente con sus ideas, emitirá su voto en la interpelacion pendiente inspirándose en el mas puro patriotismo.

El señor ALESSANDRI.—No esperaba otra cosa del partido conservador.

Los pocos miembros de este partido, señor Presidente, que en años pasados lograban llegar a este recinto no podían sino seguir a sus leaders que estaban amparados por la fuerza del derecho, fuerza que no destruyen las vorájines de la política. La tempestad pasaba salpicando la frente de esos caudillos, pero manteniéndose ellos resueltos i firmes en el cumplimiento del deber. Les pasaba a ellos lo que a un barco azotado por la tormenta: ¡esta crece! ¡las olas se rompen contra el barco! ¡pero la quilla desafía las marejadas i los rigores del temporal, i segura rompe las olas i sigue su marcha a través del océano!

¡Esa era la actitud de los Walker Martínez i de otros pocos Diputados conservadores que llegaban a esta Cámara!

La tempestad salpicaba sus nobles cabezas, pero esto nada significaba para ellos porque la doctrina que defendían permanecía incólume.

Por la entereza de esos jefes para defender sus doctrinas ha crecido el partido conservador, hasta tener la numerosa representacion con que hoy cuenta en el Congreso; i este partido olvidaría el pasado, si no recordara a los caudillos que sostuvieron sus principios en las horas amargas, desaparecería inevitablemente, moriría, como mueren las mariposas fugaces apenas tocan la llama con sus alas delicadas i tenues!

Yo celebro la interrupcion que me ha hecho el leader conservador i la celebro porque sé que al partido de Su Señoría se ha ofrecido la creacion del Obispado de Temuco en cambio de su voto en esta interpelacion, sin comprender que a ese partido nada ha de importarle la creacion de ese Obispado estando por medio el respeto a la Constitucion i a las leyes de la República.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No tengo conocimiento de semejante ofrecimiento.

El señor ALESSANDRI.—Yo sé que se ha hecho; pero no hicieron esa oferta a Su Señoría porque saben que es digno i la habria rechazado.

Por otra parte ¿qué puede prometer un caudáver? ¿Con qué fuerzas cuenta el Ministerio en el Congreso para hacer tales ofrecimientos?

¿Ignora la Cámara, ignora el país que este Gabinete vive por la fuerza de su poca fuerza, que es un Ministerio que a nadie satisface, que es un Ministerio, en fin, que ni siquiera está contento de sí mismo?

¡sin embargo, ofrece al partido conservador el Obispado de Temuco!

¿Olvidaba la presencia en este recinto del partido radical?

Para que tal ocurriera, seria necesario además que no estuvieran aquí ni aun los Diputados que han formulado esta interpelacion.

Señor Presidente, ha visto la Honorable Cámara por la prensa diaria, que acaba de proclamarse a un gran ciudadano, para la Presidencia de los Estados Unidos. La Convencion de Chicago ha proclamado a Mr. Taft para rejir los destinos de esa gran Nacion.

Los norte-americanos, jeniales i festivos, levantaron como emblema de su candidato unos pantalones, queriendo significar con esto, que entregan el mando de la Nacion a un hombre de enerjía, de carácter, grande i noble como aquella poderosa República.

La administracion que hoy nos brinda estas flores, estas rosas en ramillete, tambien tuvo su emblema, una marraqueta bien grande i bien gorda, que fué exhibida con júbilo en un desfile por las calles de Santiago.

I esta marraqueta gorda ¿qué ha sido para el país, señor Presidente?

Se quiso manifestar con ella la abundancia i la prosperidad de que disfrutaríamos i solo hemos tenido la miseria, la escasez, la ruina! Todo está desplomado, todo está caído; la situacion es tan tétrica, que todos la sienten i palpan.

Esa marraqueta ha sido una burda estafa hecha al país; porque el país ha tenido la desilusion mas completa i protesta hoy indignado!

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Eran dos marraquetas: una grande i otra chica.

El señor ALESSANDRI.—¿Parece que Su Señoría queria decir algo?

De todas maneras, no comprendo la alusion.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al honorable Diputado por Chillan que no interrumpa el discurso del honorable Diputado por Curicó.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—

Decía el señor Diputado por Chillan que es un argumento de panadero el que ha hecho Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.— Señor Presidente, ¡quién hubiera de imaginarse, quién hubiera de creerlo, que aquella marraqueta gorda fué simbólica, porque, siendo una sola, significaba que el que se la iba a comer, era solamente uno, la Casa Granja i C.<sup>al</sup>!

Señor Presidente, tenía otro simbolismo todavía esta marraqueta: simbolizaba también, señor Presidente, que se iniciaba también un Gobierno de mendrugos, que adularia a los hombres con mendrugos de pan. Por eso es que se hacia la ofensa de pensar que el partido conservador seria infiel a sus tradiciones, dejándose engañar con un mendrugo de pan arrojado de las alturas, con la creacion del Obispado de Temuco.

Este desprecio por los hombres, este... simbolismo... doloroso que representa la marraqueta gorda, es una equivocacion profunda, señor Presidente, que ha derrocado muchos gobiernos mejor constituidos que el nuestro. Quiera Dios, señor Presidente, que no repercuta entre nosotros, lo que ha sucedido en otros países, que se han dejado alusinar por mendrugos de pan que les arrojan sus gobiernos.

Quiera Dios que no vea yo tampoco una actitud pusilánime entre los Diputados liberales, que están a mi espalda, que representan también un nombre i tradiciones gloriosas, que esto i cierto sabrán respetar.

El partido liberal de hoi, que fué el antiguo partido pipiolo, cayó vencido pero no muerto en los campos sangrientos de Lircay; luego de caer envuelto en su bandera, se alzó fuerte i vigoroso, como el gigante de la fábula, con nuevos brios i nuevo empuje, resuelto a disputar a los vencedores de aquella jornada, los laureles del triunfo, batallando con patriotismo por el progreso de la Nacion.

El partido liberal tomó la revancha, i la tomó en la forma hidalga i levantada de aquellos tiempos, sin dejarse guiar por móviles mezquinos i bastardos, sin perseguir intereses estrechos, batiéndose como un leon en pro de las instituciones i libertades públicas.

Ese partido logró, así, administrar la República por espacio de medio siglo; i tomando la base de la Constitucion del 33, la modificó solo en aquellos puntos que habian de permitir i asegurar que se desarrollase vigorosa en todas las esferas, la actividad i la pujanza del país.

A ese mismo partido liberal cupo la gloria envidiable de gobernar a Chile, cuando las

huestes de la patria se paseaban victoriosas por los campos del Perú, i pudo sentir i recoger como galardón los estremecimientos de júbilo nacional por los triunfos heroicos de nuestras armas.

A este partido liberal está vinculado el progreso de Chile; tiene él nobles i gloriosas tradiciones, tradiciones de respeto a la Constitucion, porque ella es el emblema de la prosperidad i de la grandeza de la República.

I bien, señor Presidente! Tengo la seguridad de que los representantes de ese partido no habrán de posponer, por conveniencias pasajeras, por componendas, por dar en el gusto al señor Ministro del Interior, sus nobles i gloriosas tradiciones i se colocarán en el puesto de honor que les corresponde, defendiendo el tesoro de nuestra Carta Fundamental.

Tengo la íntima conviccion de que su actitud levantada i patriótica no me hará beber una gota de acibar que acongojaria mi alma de patriota.

¿I qué decir de los radicales, de los herejeros de Pedro Leon Gallo, de Manuel Antonio i de Guillermo Matta i de esos ciudadanos preclaros i probos, apóstoles jenerosos de una idea, que abandonaron las comodidades de la fortuna para luchar abnegadamente en Cerro Grande i de tener siempre la frente levantada contra la tiranía?

¿Podrian primar en ellos sobre los principios, las conveniencias del momento, lo cual los arrastraria a dar un mentís a su glorioso pasado?

Seguro esto i de que esto no ha de suceder; i si por desgracia aconteciese, seria de pensar que no hai ya en ese partido los Gallos de otro tiempo, que apenas quedan los pollos...!

Señor Presidente, a mis amigos, a mis casi correligionarios los liberales-democráticos, nada les digo, porque cuanto les dijera a ellos seria como si me lo dijera a mí mismo. Sabe la Honorable Cámara que me considero casi en sus filas porque siempre nos han acompañado en nuestras campañas, en nuestras amarguras i derrotas, i en algunas victorias, como la actual. Porque hemos triunfado, honorable Presidente; porque como decia el honorable Diputado por la Victoria, la opinion pública está con nosotros, i el país, también, está con nosotros; la opinion pública i el país, condenan i censuran estos actos del Ministerio.

Ademas, los liberales-democráticos son un jiron separado, por un acontecimiento luctuoso, del partido liberal. De modo que las tra-

diciones del partido liberal son tambien tradiciones de él; juntos han marchado propendiendo al engrandecimiento de la República desde el año 28 hasta 1891.

Señor Presidente, a mis colegas los nacionales, que tengo a mi izquierda, no les digo nada: me limito a perdonarlos; les respeto su silencio Sus Señorías son soldados de una causa que tiene jefe; el jefe manda i tienen que inclinarse ante él. Lo único sí que puedo decir a Sus Señorías es que tengo una conviccion profunda; una voz interna en mi alma que me dice que este pais no deja atropellar sus instituciones. Que este pais hace respetar sus leyes; que estamos rejidos por instituciones republicanas i que el pueblo sabrá restablecer el imperio de esas instituciones.

Entre los partidos políticos de esta Cámara que han de contribuir tambien especialmente a secundar la obra de esta interpelacion están nuestros aliados, los Diputados demócratas que son los mas interesados en defender las instituciones del pais. El partido demócrata representa una fuerza que tiene derecho a ser oida, que se va incrementando i que tiene derecho de ocupar una representacion mas amplia en este recinto.

Yo concluyo, señor Presidente, haciendo votos por la felicidad de la Patria; por que se respete la Constitucion Política del Estado, i termino en la seguridad de que estos votos serán acojidos por los diversos bancos de la Cámara, formulando la siguiente proposicion:

“La Cámara, oida la esposicion de los señores Ministros del Interior i ds Hacienda, estima que el Ministerio ha estralimitado sus facultades constitucionales i legales al depositar en el Banco de Chile quinientas mil libras destinadas a entregarlas en préstamo a la Casa de Granja i C.<sup>a</sup>, i pasa a la orden del dia.”

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por Curicó conjuntamente con el proyecto presentado por el honorable Diputado por la Victoria.

El señor COX MENDEZ.—Pido la palabra.

El señor ORREGO (Presidente).—Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion*

A N E X O

**Antecedentes relativos a la adquisicion de cemento Saturno, publicados a solicitud del señor Diputado don Agustin Gómez García**

Santiago, 31 de enero de 1908.—Señor Ministro:

Por providencia número 3,774, del 6 de diciembre próximo pasado, US. se ha servido trasmitirme una petición de datos formulada en la Cámara de Diputados por el Diputado señor Roberto E. Meeks.

Antes de contestar, punto por punto, este interrogatorio nacido de un deseo de alta fiscalización, del cual me felicito, no puedo dejar, señor Ministro, de agradecer vivamente al señor Diputado la oportunidad que inopinadamente me ofrece de aclarar ante el Congreso ciertas afirmaciones insidiosas que, hasta hoy, no habían sido formuladas sino en artículos de prensa anónimos i pagados.

Como tales, yo no había creído que merecieran ni una lectura, ni mucho menos una refutación: como profesional i como fundador del Taller de Ensayos de los Materiales de Construcción en la Universidad del Estado, me sentía con el derecho de prescindir de semejantes ataques; como Director Jeneral de Obras Públicas i profesor durante diecisiete años, del ramo de Resistencia de Materiales en la Universidad de Chile, estimé que proceder así era para mí, mas aun que un derecho, un ineludible deber; i aun cuando se prolongó el ataque de prensa, por muchos meses, en una serie de remitidos que a nadie engañaron, i aun cuando estaba en mis manos, según voy a probarlo, aniquilar en un instante toda esa ficción, guardé el silencio al cual me creía obligado por respeto a las funciones que me confiara el Supremo Gobierno.

Hoy es un señor Diputado quien pide aclaraciones, ignorando, sin duda alguna, que fueron anónimos aquellos artículos de prensa, única fuente en la cual ha podido tomar la base de su petición de datos.

No necesito decir a US., señor Ministro,

que, en esas condiciones, se me hace grato el deber de contestar.

I mi contestación es la siguiente:

Sobre el 1.º:

El cemento Saturno adquirido por el Gobierno de Chile, ha sido comprado sin intervención ni conocimiento previo de la Dirección Jeneral de Obras Públicas.

Solamente a la llegada de la primera partida de cemento a Valparaíso, esta Dirección Jeneral fué consultada acerca del partido que se pudiera sacar de dicho cemento; de esta consulta arranca la intervención de esta Dirección Jeneral en el asunto "Cemento Saturno", i el ofrecimiento que hizo de guardarlo provisoriamente en sus almacenes de Santiago. Pero ignoro la cantidad total i costo del mencionado cemento comprado por el Supremo Gobierno, dato que debe existir en el Ministerio del Interior.

En cuanto a la cantidad recibida del Ministerio del Interior (en calidad de depósito) en los almacenes de la Dirección de Obras Públicas, fué de cuatro mil cuarenta i cuatro barriles, según consta del anexo I (nota de la Contaduría de 12 de diciembre de 1907).

Los anexos IV a XIII (telegramas del infrascrito de 17 de enero al 23 de febrero de 1907, etc.), esplican el origen de tal depósito.

Establecen ademas:

a) Que esta Dirección Jeneral, haciendo abstracción, en absoluto,—de la posibilidad que el Cemento Saturno pudiera resultar de tal o cual calidad, se ha preocupado desde el primer momento de evitar que se perdiera o averiara en Valparaíso (anexos IV a VI i VIII, XI, XII i XX);

b) Que, con tal fin, puso a disposición del Ministerio del Interior sus almacenes de la Avenida Matucana i dió órdenes rápidas al

ingeniero de zona de Valparaiso (anexo IV) para la inmediata recepcion i espedicion a Santiago del cemento anunciado;

e) Que la cantidad que estaba dispuesta a recibir fué de doce mil barriles (anexo V);

d) Que pidió al Ministerio de Obras Públicas se ordenara a los Ferrocarriles del Estado que pusiera tren especial para el transporte inmediato del cemento Saturno, órden que efectivamente se dió (anexo V);

e) Que hizo lo posible para que la remision de los barriles a Santiago se hiciera con todo el cuidado deseable (anexo XII);

f) Que la falta de fondos que, año por año, entorpece en enero i febrero la marcha de todos los servicios dependientes de esta Direccion Jeneral, orijinó, sin embargo, retardos perjudiciales en el envío del cemento llegado a Valparaiso (anexo X, XI, XIII i XIX);

g) Que, mientras—por una parte,—yo me preocupaba de poner el cemento Saturno al abrigo de la intemperie, desalojando al mismo tiempo los malecones i Aduana de Valparaiso, hacia proceder—por otra parte,—al reconocimiento de la calidad de dicho cemento por intermedio del Taller de Ensayes de la Universidad del Estado, cuyo ayudante primero habia recibido órden de someterlo al ensaye llamado «normal» tan pronto como llegara la primera remesa (anexos VII, XIV i XVI).

h) Que los primeros resultados de estos ensayes (fraguado) fueron conocidos el 5 de febrero (anexo XVI) i completados i transmitidos oficialmente el 15 de febrero por certificado de ensaye número 120 (anexo XIV) el cual indicaba desde luego que, en virtud de las especificaciones del pliego de condiciones para cementos en uso en esta Direccion Jeneral i de las especificaciones similares de los (principales países del mundo (anexo XXX) cuadro) el cemento llegado era de fraguado demasiado rápido para ser aceptado en las obras públicas, fuera de adolecer de otras deficiencias en las cuales no insisto por ser de órden técnico i bastar la ya citada para justificar el rechazo del cemento Saturno por parte de esta Direccion Jeneral (anexos XXIX, XXX i XXXI);

i) Que dicho rechazo fué puesto en conocimiento del señor Ministro del Interior por oficio número 464, de 19 de febrero de 1907 (anexo XV);

j) Que, no obstante, i para descartar toda duda acerca de las condiciones (tan importantes) del fraguado del cemento Saturno, el taller de ensayes de la Universidad, por órden mia, siguió practicando mas ensayes

de fraguado, los cuales en número de dieciocho (anexo XVI) indican:

1.º Que el principio del fraguado llega a producirse a los catorce, a los trece i aun a los once minutos, lo que caracteriza un fraguado esencialmente rápido;

2.º Que el término medio de las dieciocho esperiencias coloca al principio del fraguado en los veintidos minutos, lo que aun acusa un cemento demasiado rápido para usos corrientes;

3.º Por las grandes diverjencias que,—en igualdad de las demas condiciones de esperimentacion,—se notan en esta característica del principio del fraguado, es sospechoso el cemento ensayado, en cuanto a su homojeneidad i composicion química uniforme;

k) Que esta sospecha me indujo a pedir a los químicos señores Servat i Díaz C. que procedieran al análisis de muestras del cemento Saturno, recojidas por los empleados del taller en los almacenes de la Avenida Matucana (anexo XXVII); i que dichos análisis reforzaron simplemente la base que yo habia tenido para rechazar el mencionado cemento, segun consta de los anexos XXIX i XXXI, pues ambos acusan una composicion química inaceptable;

l) Que esta Direccion Jeneral puso estas conclusiones en conocimiento de los representantes del Gobierno (anexos XVII i XX);

m) Que, a pesar del resultado de los ensayes i análisis, esta Direccion Jeneral,—en su deseo de evitarle pérdidas probables al Estado,—telegrafió con fecha 23 de febrero (anexo XX) al señor Intendente de Valparaiso, que podia seguir remitiendo cemento al Almacen Fiscal de Santiago;

n) Que con el mismo fin envió el telegrama (anexo VI) al señor Barros;

o) Que con posterioridad (anexo XXVIII) nuevos i numerosos ensayes practicados por el jefe del taller de ensayes, ingeniero señor Dávila, confirmaron plenamente (anexo XXVIII) los resultados de los primeros ensayes.

Sobre el 2.º:

La existencia, el 12 de diciembre próximo pasado, era de once barriles (anexo III).

Sobre el 3.º:

Tres mil cuatrocientos noventa i nueve barriles fueron distribuidos por el Ministerio del Interior a diversas personas i corporaciones, cuyo detalle se ve en el anexo II con indicacion de los oficios que ordenaron su entrega.

Solo quinientos treinta i cuatro barriles

fueron utilizados, en casos urgentes, para obras públicas sin importancia, como ser bardenes, pequeños trabajos en las bodegas del almacén, puentesitos menores, etc. En este número están incluidos los barriles que sirvieron para los ensayos.

Sobre el 4.º:

Ignoro la cantidad remitida: este dato podrá darlo el Ministerio del Interior.

Sobre el 5.º:

Por orden del Ministerio del Interior el de Obras Públicas entregó los tres mil cuatrocientos noventa i nueve barriles ya mencionados (anexo II).

Sobre el 6.º:

Las razones i antecedentes que se tuvo para rematarlo i distribuirlo se desprenden, hasta cierto punto, de los antecedentes enunciados en lo que precede.

Sobre el 7.º:

Esta Direccion Jeneral ignora los precios a los cuales se enajenó este cemento por no haber intervenido para nada en la enajenacion a que se alude.

Sobre el 8.º:

Los informes que sirvieron de base a esta Direccion Jeneral para escluir el cemento Saturno de las obras públicas—salvo contadas excepciones—i los que posteriormente han recaído sobre este asunto, son los siguientes:

1.º) Ensaye número 120 del taller Universidad del Estado, de fecha 15 de febrero de 1907 (anexo XIV);

2.º) Dieciocho ensayos de fraguado practicados en el mismo taller en febrero i marzo (anexo XVI);

3.º) Certificado número 197, de fecha 27 de setiembre de 1907 del taller de ensayos de la Universidad (anexo XXVIII), en el cual se puede ver que, en una serie de 29 ensayos de fraguado, el principio de endurecimiento se ha comprobado en varias esperiencias a los 8, 10, 11, 12 i 15 minutos i, aun bajo agua, a los 10 i 15 minutos, a temperaturas siempre comprendidas entre 15 i 18º centígrados;

4.º) Análisis químicos del Laboratorio de Química de la Universidad del Estado (anexo XXIX);

5.º) Análisis químico del señor Servat (anexo XXXI);

6.º) Habiendo oído decir que un empleado de los Ferrocarriles del Estado habia practicado un ensaye del mismo cemento Saturno i—a fin de dar cumplimiento al pedido 8.º

del oficio de la Cámara de Diputados que es toi contestando,—pedí al señor Director de los Ferrocarriles que se sirviera remitirme copia autorizada de dicho ensaye (anexo XXXI bis).

Sin perjuicio de las medidas a que deba dar orijen un documento oficial que sostiene inexactitudes i errores injustificables para cualquier profesional medianamente versado en la materia, me limito por ahora a probar mi aserto con el anexo XLII de fecha 22 del presente.

Las cifras de dicho anexo dan el resultado de los ensayos practicados en el taller de la Universidad del Estado por el jefe del mismo, ingeniero señor Ruben Dávila, sobre una muestra de cemento Saturno que quedaba en el laboratorio de los ferrocarriles, resto del que habia servido para los análisis de dicho laboratorio, cuyos resultados se pretenden contenidos en el certificado anexo XXXI bis, del señor Eggert.

Sobre el 9.º:

En cuanto al objeto i razones que se tuvo para comprar el cemento Saturno corresponde al Ministerio del Interior contestar.

Sobre el 10:

La nota número 1,286 va en anexo XXXII. La nota número 1,381 del Ministerio va en anexo XXXIII.

Sobre el 11:

a) Una primera contestacion de esta Direccion Jeneral va en anexo XXXIV;  
b) Contestan ademas estas dos notas los anexos XXXVIII, XXXIX i XL.

El primero indica el cuidado con que se lleva en esta Direccion Jeneral la hoja de servicios de todos los empleados de la misma.

El segundo demuestra que, llevado al día ese cuadro jeneral del personal, una ojeada basta para revelar inmediatamente el número de vacantes que haya en cualquier grado del escalafon.

El anexo XL completa aun los datos anteriores, pues indica, en cualquier momento, el estado de la tramitacion de cualquier nombramiento.

Parece superfluo agregar que, con semejante estadística, es imposible en absoluto un nombramiento en exceso sobre el personal de lei o sobre las autorizaciones dadas.

Sobre el 12 i el 13:

La nota número 1,513 del Ministerio de Obras Públicas va en anexo XXXV.

Sobre el 14:

La contestacion de la Direccion de Obras Públicas, dada verbalmente, fué que se satisfaria el deseo del Ministerio tan pronto como el escaso personal técnico de que dispone esta Direccion Jeneral permitiera ir completando los datos pedidos, sin perjudicar la marcha del trabajo útil de la oficina.

Al mismo tiempo el infrascrito recomendaba a las diversas reparticiones de su dependencia la pronta remision de los datos pedidos, segun consta, entre otros, de los anexos XXXVI i XXXVII.

Los boletines del Ministerio de Obras Públicas ilustran, por otra parte, acerca de los trabajos públicos ejecutados.

En cuanto al detalle de los trabajos ejecutados por las zonas desde su establecimiento, no ha podido ser especificado con todo detalle por los jefes de zona por no haber tenido nunca ni tener aun dichas zonas su dotacion indispensable de empleados, por lo cual esta Direccion Jeneral no ha podido insistir con estrictez incondicional en el cumplimiento del reglamento de zonas adjunto (anexo XLI) a fin de no distraer en trabajo de estadística i oficina el tiempo que era indispensable destinar a los trabajos que se enumeran en los pá-

rrafos 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 12, 13, 15, etc., de dicho reglamento.

Los anexos XLIII a XLIX completan la contestacion a este número 14.

Para terminar, señor Ministro, ruego a US. que se sirva abrir la investigacion que crea del caso para deslindar responsabilidades en el suministro de datos falsos como los que ha proporcionado la oficina de materiales de los Ferrocarriles del Estado, llegando a afirmar, en presencia de sus propias cifras, que definen sobradamente una calidad inaceptable de cemento, que dicho cemento es "bueno" i que no solo cumple con las especificaciones sobre cementos de la Direccion de Obras Públicas, sino que las sobrepasa en alto grado.

Igualmente está conforme con lo exigido por los gobiernos de Europa.

La lei en azufre, que es de dos por ciento, no está conforme con lo exigido por el Gobierno frances; pero como la deformacion en frio se comporta perfectamente, no indica nada esta proporcion en azufre, afirmaciones cuya falta de veracidad podrá US. constatar con una ojeada a las páginas 16, 17 i 18 del anexo L que acompaño.

Saluda a US.—*C. Koning*.—Al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.